

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS:

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN
CAJAMARCA. AÑO 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: IRIS LEONOR ORTEGA BERNAL

Asesor:

Mg. EVELIO NERI MOSTACERO CUZCO

Cajamarca – Perú

2019

COPYRIGHT © 2019 by
IRIS LEONOR ORTEGA BERNAL
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS APROBADA:

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN
CAJAMARCA. AÑO 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: IRIS LEONOR ORTEGA BERNAL

JURADO EVALUADOR

M.Cs. Evelio Neri Mostacero Cuzco
Asesor

Dr. Arnaldo Roque Kiamman Chapilliquen
Jurado Evaluador

M.Cs. Daniel Seclen Contreras
Jurado Evaluador

M.Cs. Edward Fredy Torres Izquierdo
Jurado Evaluador

Cajamarca - Perú

2019

A: Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el período de estudio.

A mi familia: Jorge, Lizet, Joyce, Norman y Alfonso al apoyarme en todo momento, por su motivación para seguir adelante; pero más que nada por su paciencia, tolerancia y mucho amor brindado a mi persona.

A mi adorada madre: Victoria Bernal B., que desde el cielo vela por mí a cada instante. Por los valores inculcados a mi persona, por los sabios consejos que solía darme; y, sobre todo el amor y sacrificio realizado con sus hijos y nietos.

I.L.O.B.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer sinceramente a los docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, por haberme brindado el soporte de forma permanente y lograr cumplir los objetivos el cual fue de actualizarme en todo lo respecto al área de Tributación; como también brindarme sus sugerencias y recomendaciones para el avance del presente trabajo de tesis. Así como a todos mis compañeros de estudio que compartieron sus conocimientos conmigo para hacer posible la conclusión de la presente Tesis.

Asimismo, infinito agradecimiento a Dios nuestro hacedor, por mantenerme con buena salud y lograr culminar con éxito la presente tesis, así como, a mi esposo e hijos; por motivarme día a día a superarme, cumplir mis objetivos y concluir mis proyectos.

En este mundo no hay nada cierto, excepto la muerte y los impuestos
- Benjamin Franklin.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
LISTA DE ABREVIATURAS.....	xv
GLOSARIO	xvi
RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.1.1 Contextualización.....	1
1.1.2 Descripción del problema.....	3
1.1.3 Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares).....	3
1.2 Justificación e importancia	4
1.2.1. Justificación científica	4
1.2.2. Justificación técnica-práctica.....	4
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	4
1.3 Delimitación de la investigación.....	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos	5

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.2. Marco doctrinal.....	10
2.3. Marco conceptual.....	23
2.4. Definición de términos básicos	51

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis	54
3.1.1. Hipótesis general	54
3.1.2. Hipótesis específicas	54
3.2. Variables/categorías.....	54
3.3. Operacionalización / categorización de los componentes de las hipótesis	56

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica.....	57
4.2. Diseño de la investigación.....	57
4.3. Métodos de investigación	57
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación	58
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	59
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	59
4.7. Equipos, materiales, insumos.....	59
4.8. Matriz de consistencia metodológica.....	60

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de Resultados.....	62
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	95
5.3. Contrastación de hipótesis	102

CONCLUSIONES	103
---------------------------	-----

RECOMENDACIONES	104
------------------------------	-----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	105
---	-----

APÉNDICE	110
-----------------------	-----

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Tipos de Actividades que realizan los comerciantes.....	62
Tabla 2: Tiempo que viene desarrollando esta actividad.....	63
Tabla 3: Con cuántos trabajadores realiza esta actividad.....	64
Tabla 4: Tiene conocimiento del Sistema Tributario.....	65
Tabla 5: Conocimiento que con el pago de impuestos contribuye al Bienestar general.....	66
Tabla 6: Todo comercio debe estar registrado en SUNAT.....	67
Tabla 7: Obligación de pagar contribuciones a SUNAT.....	68
Tabla 8: Conoce que un MYPE debe tener Libro de Planilla y registrar al Personal.....	69
Tabla 9: Realiza retenciones por pago de pensiones Essalud y otros.....	70
Tabla 10: Importancia de conocer los deberes ciudadanos.....	71
Tabla 11: Deber como comerciante de obtener RUC.....	72
Tabla 12: Derechos de los ciudadanos contenidos en la Constitución del Perú.....	73
Tabla 13: Derechos a la distribución de recursos del Estado.....	74
Tabla 14: Conocimiento de la responsabilidad tributaria.....	75
Tabla 15: Comerciantes que pagan tributos tienen opción de	

	mejorar Negocio.....	76
Tabla 16:	Importancia de cumplir con obligaciones tributarias como ciudadano.....	77
Tabla 17:	Todo comerciante debe de pagar impuestos y emitir comprobante de pago.....	78
Tabla 18:	Confianza en el Sistema Tributario.....	79
Tabla 19:	Con el pago de impuestos se logra mejoras en el avance del país.....	80
Tabla 20:	Confianza en el rol del Estado.....	81
Tabla 21:	Con pago de tributos Estado brinda asistencia a población Nacional.....	82
Tabla 22:	Conoce los pasos a seguir para la formalización.....	83
Tabla 23:	Persona formalizada con mayor competencia en campo Comercial.....	84
Tabla 24:	MYPES formalizados cuentan con apoyo del Estado y la Banca Comercial.....	85
Tabla 25:	Las MYPES se pueden formalizar en 24 horas.....	86
Tabla 26:	Las MYPES se conforman en grupos: Familiar o por afinidad laboral.....	87
Tabla 27:	Los activos de su empresa son cedidos en préstamo o son de la misma.....	88
Tabla 28:	Los derechos como emprendedor MYPE.....	89
Tabla 29:	Derechos de los MYPES a un tratamiento promocional..	90
Tabla 30:	La obligación de las MYPES a contribuir con el Estado..	91

Tabla 31:	Se debe velar por los trabajadores pagando oportunamente a Essalud.....	92
Tabla 32:	La empresa formalizada trabaja en forma permanente y oportuna.....	93
Tabla 33:	Conocimiento de existencia de competencia de actividades en su zona.....	94
Tabla 34:	Cultura tributaria incide en la formalización de las MYPES en la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.....	95
Tabla 35:	Situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.....	96
Tabla 36:	Factores que originan la No formalización y constitución en MYPES, de los informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.....	97
Tabla 37:	Cultura tributaria para la constitución de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.....	98
Tabla 38:	Cultura tributaria para la operación de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.	99
Tabla 39:	Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson.....	102

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Tipos de Actividades que realizan los Comerciantes....	62
Figura 2: Tiempo que viene desarrollando esta actividad.....	63

Figura 3:	Cantidad de trabajadores que intervienen en la actividad.....	64
Figura 4:	Conocimiento del Sistema Tributario.....	65
Figura 5:	Conocimiento que con el pago de impuestos se ayuda al bienestar general.....	66
Figura 6:	Conocimiento que todo comercio debe estar registrado en SUNAT.....	67
Figura 7:	Conocimiento de obligación de pagar contribuciones a SUNAT.....	68
Figura 8:	Conocimiento de obligación de contar con Registro de Libros de Planillas.....	69
Figura 9:	Conocimiento de retenciones a Personal para pago de Pensiones y aporte del Empleador para pago de Essalud.....	70
Figura 10:	Importancia de los deberes ciudadanos.....	71
Figura 11:	Conocimiento del deber como comerciante de obtener RUC.....	72
Figura 12:	Conocimiento que los derechos ciudadanos están contenidos en la Constitución Política del Perú.....	73
Figura 13:	Conocimiento del Derecho a la distribución de los recursos del Estado.....	74
Figura 14:	Conocimiento de la responsabilidad tributaria.....	75
Figura 15:	Comerciantes que pagan tributos tienen opción de mejorar negocio.....	76

Figura 16:	Conocimiento de las obligaciones tributarias como ciudadano.....	77
Figura 17:	Conocimiento que todo comerciante debe pagar impuestos y emitir comprobante de pago.....	78
Figura 18:	Confianza en el Sistema tributario.....	79
Figura 19:	Con el pago de impuestos se logra mejoras en el avance del país.....	80
Figura 20:	Confianza en el rol del Estado.....	81
Figura 21:	Conocimiento que con el pago de tributos el Estado brinda asistencia a la población nacional.....	82
Figura 22:	Conocimiento de los pasos a seguir para la formalización.....	83
Figura 23:	Conocimiento que las personas formalizadas cuenta con mayor competencia en el campo comercial.....	84
Figura 24:	Conocimiento de que las MYPES formalizadas cuentan con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial.....	85
Figura 25:	Conocimiento de que las MYPES se pueden formalizar en 24 horas.....	86
Figura 26:	Conocimiento de conformación de MYPES según su estructura.....	87
Figura 27:	Conocimiento si Activos de empresa le pertenecen a empresa.....	88
Figura 28:	Conocimiento de los derechos como emprendedor MYPE.....	89
Figura 29:	Conocimiento de derechos de MYPES a tratamiento promocional.....	90
Figura 30:	Conocimiento de que las MYPES tienen la obligación	

	de contribuir con el Estado.....	91
Figura 31:	Conocimiento que se vela por trabajadores pagando Oportunamente a Essalud.....	92
Figura 32:	Conocimiento de que las empresas formalizadas tienen la ventaja de trabajar en forma permanente y oportuna.....	93
Figura 33:	Conocimiento de competencia laboral en la zona en donde se desempeña.....	94

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

DNI	: Documento Nacional de Identidad
DL	: Decreto Legislativo
FONAVI	: Fondo Nacional de Vivienda
IATA	: Instituto de Administración Tributaria
IES	: Impuesto Extraordinario de Solidaridad
IGV	: Impuesto General a las Ventas
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo
LTM	: Ley de Tributación Municipal
MYPE	: Micro y Pequeña Empresa
OIT	: Organización Internacional para el trabajo
ONP	: Oficina de Normalización Previsional
PBI	: Producto Bruto Interno
RENAMYPE	: Registro Nacional de Asociaciones Empresariales
RUC	: Registro Único de Contribuyentes
RUS	: Régimen Único Simplificado
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

- SENATI** : Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial
- SENCICO** : Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

GLOSARIO

Bienestar Social. - Conjunto de factores culturales, económicos y sociales que contribuyen a que un individuo alcance un determinado nivel de calidad de vida y que se manifiesta en la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad.

Contribuyente. - Persona física o jurídica sobre la que incurre el pago de un impuesto o tributo.

Control. – Examen u observación cuidadosa que sirve para hacer una comprobación: control de calidad, control de sanidad, control de alcoholemia, control antidopaje; es indispensable el control de los impactos ambientales que hoy destruye nuestro entorno. Asimismo, es el establecimiento de sistemas que permitan mediar los resultados empresariales actuales y pasados con los esperados o programados, con el fin de saber si se ha obtenido o no las metas y objetivos.

Cultura. - Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social.

Eficacia. – Es el grado en que el ejecutivo alcanza los resultados empresariales deseados de su función. Para alcanzar eficacia es necesario

conocer las “áreas de eficacia” (resultados esperados) y poner las tres habilidades gerenciales (diagnóstico, flexibilidad y gestión situacional). Asimismo, para lograr una eficacia empresarial se requiere identificar con precisión las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas empresariales conocidos como el FODA.

Eficiencia. – Es una medida normativa de la utilización de los recursos en el proceso de la gestión empresarial. Conocida también como la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.

Extinción. – Significa, cese, cesación, terminación, conclusión, desaparición de una persona o cosa, situación o relación, y, a veces según sus efectos, consecuencias también.

Gestión Empresarial. – Conjunto de acciones y decisiones emprendidas por quien administra una empresa.

La Moral Tributaria. - Se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración Tributaria como por el ciudadano contribuyente.

Ley. - La ley es una norma jurídica dictada por una autoridad pública competente.

Licencias. - Son mecanismos con los que cuentas para demostrar la formalidad de tu negocio y son requeridas por los grandes compradores a la hora de adquirir productos o servicios.

Normas. - Es toda aquella ley o regla que se establece para ser cumplida por un sujeto Específico en un espacio y lugar también específico.

Política Monetaria. - Conjunto de medidas diseñadas para controlar y regular el sistema financiero, la banca y el sistema monetario, con el fin de conseguir la estabilidad del valor del dinero, evitar una balanza de pagos adversa y garantizar la liquidez.

Recaudación Fiscal. - Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley.

Toma de Decisiones. – Es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos a nivel laboral, familiar, personal, sentimental o empresarial. (Utilizando metodologías que brinda la administración)

RESUMEN

El presente trabajo denominado: “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018” se realiza con la finalidad de identificar en este caso; como la falta de Cultura Tributaria incide o afecta para la Formalización de las MYPES (Micro y Pequeñas Empresas), en los comerciantes de la Provincia de San Pablo.

Se emplea la variable independiente: Cultura Tributaria la cual ligada a la variable dependiente: Formalización de las MYPES; fortalece la formación de las micro y pequeñas empresas; ya que, el desconocimiento de las mismas influye en la no formalización de los comerciantes.

A través de la recolección de datos realizada en el trabajo de campo se empleó la: “Encuesta”; cuya muestra fue de 60 comerciantes informales, se obtienen los resultados y conclusiones que: Los comerciantes no poseen Conocimiento, ni Cultura Tributaria para poder llegar a la Formalización de los mismos. Así como el desconocimiento de los beneficios que podrían obtener con la formalización de sus comercios. Lo cual nos lleva a concluir la recomendación que es muy necesaria la promoción de una sensibilización tributaria dirigida a fortalecer los conocimientos de Cultura Tributaria para acceder a la formalización de comercios y empresas, para el mejor desarrollo de los comercios en la Provincia de San Pablo.

Palabras Clave: Cultura Tributaria y Formalización de empresas

ABSTRACT

The present named work: "The Tributary Culture and his Incidence in the Formalization of the MYPES of San Pablo's Province – Region Cajamarca, year 2018" it comes true with the purpose to identify in this case; As The Tributary lack of culture affects or he affects for the Formalization of the MYPES (Microcomputer and Small-Size Enterprises), in the tradespeople of San Pablo's Province.

The independent variable is used: Tributary culture which once the dependent variable was bound: Formalization of the MYPES; The formation of them strengthens microcomputer and small-size enterprises; Right now than, the ignorance of the same the tradespeople's formalization has influence in her not.

It was used through the collection of data accomplished in the fieldwork her: "Poll"; Whose sign was of 60 informal tradespeople, they obtain results and findings than: The tradespeople do not possess Knowledge, not even Culture Would Pay Tribute to be able to come to the Formalization of the same. As well as the ignorance of the benefits that they would be able to obtain with the formalization of his commerce's. Which takes us to the promotion of a tributary sensitization addressed to conclude the recommendation that is very necessary to strengthen Tributary Culture's knowledge to agree to the formalization of commerce's and companies, for the best development of the commerce's at San Pablo's Province.

Key words: Tributary culture and companies' Formalization

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Contextualización

La cultura tributaria, viene a ser un instrumento para combatir la evasión tributaria; ya que, los comerciantes al formalizarse se convierten en individuos contribuyentes. Este problema se maneja a nivel mundial, pues todas las naciones están buscando estrategias para poder captar mayores recursos apelando a la educación tributaria para la formalización entre los ciudadanos de su país.

Según Zúñiga (2015) “en nuestro país las Micro y pequeñas empresas constituyen un tema clave para el desarrollo del país, ya que su participación en la economía representa aproximadamente el 99.5% del total de empresas en el país, sin embargo, la problemática es que gran parte de las MYPES son informales, pues aun cuando se han emitido diversas normas orientadas a facilitar la misma, existen muchas trabas burocráticas que dificultan su formalización.

Una de esas trabas burocráticas es la falta de información por parte de los emprendedores de las micro y pequeñas empresas sobre: porqué y para qué tributar, para qué sirven los tributos que paga el ciudadano y en qué se invierten, elementos necesarios que debe conocer el emprendedor para decidir en su gestión empresarial.

EL Gobierno Peruano, mediante Decreto Legislativo N° 1269 publicado el 20/12/2016, ha creado un nuevo Régimen de impuesto a la renta denominado Régimen MYPE tributario del impuesto a la renta, la misma que está dirigido fundamentalmente a beneficiar a las micro y pequeñas empresas que existen en el país.

Existe la preocupación del Gobierno Central en querer solucionar este problema y brindar apoyo suficiente a las micro y pequeñas empresas para que se puedan formalizar, de ahí que se haya dictado una serie de

normas para fomentar la formalización, sin embargo, dichas normas son ante todo de carácter recaudatorio, pero no se ha establecido paralelamente mecanismos de educación tributaria que permita crear una conciencia tributaria en los contribuyentes para que puedan formalizarse y de esta manera cumplir los objetivos y metas fiscales que el gobierno se propone.

Si bien es cierto el gobierno de turno ha venido emitiendo una serie de normas a fin de allanar el camino para que las micro y pequeñas empresas puedan formalizarse voluntariamente, no obstante, el problema que adolecen estas empresas es la falta de información sobre los beneficios que podrían tener lugar si se formalizaran voluntariamente y que implica ser una empresa formalizada y cuáles son sus derechos y obligaciones.

La cultura tributaria también se debe entender como el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, por lo que es importante y necesario que los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan entender que los recursos que recauda el estado lo hace en calidad de administrador ya que estos son realmente de la población y el estado los debe devolver a través de servicios públicos de calidad a favor de la ciudadanía como salud, educación e infraestructura.

La cultura tributaria es entendida por algunos autores como la conducta manifestada por los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes tributarios basado en la razón, la confianza y los valores de ética personal, respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social

En este orden de ideas se puede deducir que en nuestro país la mayoría de comerciantes son vendedores ambulantes, mecánicos, peluqueros, sastres, bodegueros de escala menor etc., emprendedores que por cierto con mucho esfuerzo constituyen sus negocios, pero un gran porcentaje de ellos son informales y adolecen de cultura tributaria para formalizarse y desconoce las ventajas de estar formalizados como la obtención de créditos para capital de trabajo y mayores inversiones, para participar en los concursos públicos que convoca el estado a través de la OSCE etc.

1.1.2 Descripción del problema

El desconocimiento de los beneficios y obligaciones como micro y pequeñas empresas, están sujetas a no crecer económicamente, más bien a que tengan resultados negativos y tiendan a desaparecer.

Esta forma de trabajo informal de las micro y pequeñas empresas origina un alto riesgo tributario ya que eventualmente podrían ser detectados por la administración tributaria conllevando a sanciones y multas en perjuicio de su economía.

En tal sentido, la provincia de San Pablo - Región Cajamarca no es ajena a esta problemática, ya que por un lado la gran mayoría de la población emprendedora desconoce y carece de información con respecto a los temas relacionados con la tributación y por otro lado la mayoría de negocios no tiende a formalizarse por cuanto suponen muchos trámites burocráticos en los diferentes entes gubernamentales para obtener licencias y otros permisos, amén de los costos que ello representa, por el pago de impuestos y demás cargas sociales sin ningún beneficio.

Por otra parte, los emprendedores de las micro y pequeñas empresas, ubicadas en la provincia de San Pablo, tienen una actitud negativa con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias porque no encuentran que exista reciprocidad por parte del estado en mejores servicios para su comunidad.

Frente a esta problemática se ha creído conveniente abordar un tema de investigación latente en la zona como es la cultura tributaria en relación con la formalización, cuyo título es: La cultura tributaria y su incidencia de la formalización de las MYPES en la Provincia de San Pablo - Región Cajamarca, Año 2018.

1.1.3 Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares)

Pregunta General:

¿Cómo la cultura tributaria incide en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018?

Preguntas específicas:

- a) ¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo?
- b) ¿Cuáles son los factores que afectan la formalización y constitución en MYPES, a los comerciantes informales de la Provincia de San Pablo?
- c) ¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca?
- d) ¿Cuál es la incidencia de la Cultura Tributaria, en la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca?

1.2 Justificación e importancia

1.2.1. Justificación científica

Este trabajo de investigación se realizó con la finalidad de impulsar y fomentar la cultura tributaria en los comerciantes informales para así lograr transformarse mediante la formalización en las micro y pequeñas empresas de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, con el propósito de lograr la formalización en beneficio de su crecimiento y desarrollo sin miedo ni temor a ser intervenidos por la administración tributaria ya que la formalización les permite mejorar su horizonte y acceder a financiamientos bancarios.

Asimismo, se pretendió motivar a crear la formalización de los comerciantes informales, para así contribuir a aumentar la base de recaudación tributaria para la mayor captación de recursos y el sostenimiento de los servicios que realiza el estado para el uso común del ciudadano.

1.2.2. Justificación técnica-práctica

Este trabajo de investigación se realizó por la necesidad de identificar con qué grado de cultura tributaria cuentan los emprendedores de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca, con la finalidad de incentivar la creación y formalización de las MYPES para el crecimiento y desarrollo de esta zona, ya que cuenta con ingentes recursos naturales y turísticos que podría potenciar la economía de esta zona de Cajamarca, en beneficio de la población contribuyendo de esta manera con el desarrollo socio – económico de la región.

1.2.3. Justificación institucional y personal

Se pretendió crear conciencia tributaria para lograr la formalización de los comerciantes que aún no estaban formalizados; porque, en la medida que se lograba concientizar a la población comerciante acerca de la Cultura Tributaria y su formalización como buenos emprendedores, se visualizaban comerciantes con capacidad de inversión; ya que podían obtener mayores posibilidades de financiamiento al encontrarse formalizados y por ende siendo contribuyentes activos.

En lo personal el propósito de la realización de este Proyecto fue culminar en forma exitosa el presente Programa de Maestría y optar el Grado correspondiente.

1.3 Delimitación de la investigación

Delimitación Teórica. –

Este trabajo pretende determinar en sí; de qué manera la cultura tributaria incidía en la formalización de la MYPES, en tal sentido se desarrolló aspectos teóricos relacionados con el conocimiento de aspectos tributarios, valores y actitudes y la formalización desde el punto de vista constitutivo y operacional de las MYPES.

Delimitación Espacial. –

El trabajo de investigación se desarrolló en la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, con sus cuatro distritos.

Delimitación Temporal. –

El estudio se llevó a cabo durante el año 2018.

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Diagnosticar la situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.
- b) Analizar acerca del origen de la falta de formalización y constitución en MYPES, de los informales de la Provincia San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.
- c) Determinar si la cultura tributaria incide en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.
- d) Determinar si la Cultura Tributaria incide en la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Revisando los trabajos de investigación y tesis en diferentes fuentes, se ha encontrado varios trabajos de investigación relacionados con esta problemática los mismos que están relacionados directamente con sus realidades es decir en otros escenarios, habiendo seleccionados los más recientes y que sirven como antecedentes de la presente investigación:

Andrade y García (2012), En el XVII Congreso Nacional de Contaduría, Administración e Informática; en su ponencia acerca de: “Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal – Valle de Santiago – Guanajuato – México.”, sostienen que:

El problema identificado es el desconocimiento de la población en el centro del estado de Guanajuato que tiene una microempresa, de la importancia de los impuestos para la sociedad y las consecuencias de su evasión tanto para el Municipio como para los mismos ciudadanos por lo que es necesario implementar un civismo fiscal desde la educación primaria para que las próximas generaciones crezcan con una cultura tributaria que aporte un crecimiento en las contribuciones y que se les dé un buen uso y así captar recursos que de igual manera sean empleados para el beneficio de los propios individuos que conforman la sociedad.

Álvarez y Cerna (2013), en su tesis de pregrado denominada: “La formalización del micro empresario del servicio público de transporte de pasajeros y su contribución en la dinamización de la economía en la provincia de Trujillo – Perú”; concluyen lo siguiente:

a) Los microempresarios de los microbuses del servicio público de transportes de pasajeros se encuentran operando bajo la informalidad de asociados, sus políticas internas sólo están regidas a un sistema de ganancias económicas y al pago de sus trabajadores, sin contemplar el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.

b) La informalidad existente de los propietarios de los microbuses no permite a los trabajadores acceder a los beneficios sociales que una relación formal conlleva, lo cual permitiría un mayor bienestar para los trabajadores y sus familias.

TICONA, H. (2013) concluye lo siguiente:

PRIMERA: En cuanto a los contenidos de la Curricula de enseñanza, la información obtenida permitió que a pesar de que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de Educación Básica Regular, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes del nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y su ubicación que existen sobre materia tributaria en los programas educativos actuales, tales como el Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Curricular Regional – Puno.

SEGUNDA: La investigación nos ha permitido demostrar que los docentes, niños y jóvenes del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados), toda vez que como medio de información los docentes lo reciben a través de la televisión, radio y otros medios utilizados. Los estudiantes como primer contacto lo obtienen de sus padres, mostrando estos bajos niveles de confianza en el Estado lo cual es transmitido a sus hijos. Situación que nos muestra que hay una carencia en cuanto a la información de naturaleza educativa en sus diferentes niveles de la Educación Básica Regular.

TERCERA: Si los lineamientos planteados se cumplieran en un futuro y se aumentaran tanto la base tributaria como paralelamente la base recaudadora estaríamos en la certeza de que la formación de la cultura tributaria deba ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentando en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los

ciudadanos del mañana, niños y jóvenes cuya cultura tributaria y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizarse y hacer suyos los valores que en el futuro determinaran su comportamiento dentro de la sociedad. Solamente los ciudadanos libres, informados y auto regulados, conscientes de sus derechos y de sus obligaciones, serán contribuyentes honestos.

Por su parte, Tarazona y Veliz (2013), en su tesis de pregrado denominada “Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba – Ancash – Perú (Caso: Micro empresa T&L S:A:C)”;

concluyen que:

a) El nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

b) La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la Ley Mypes, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.

c) El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

Ampliando el tema motivo de la presente investigación Loayza N. (1994), en su artículo escrito en la Revista Web del BCR del Perú, denominado: “Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú”, señala que: “El Perú se encuentra dentro un pequeño grupo de países que presentan valores residuales significativamente importantes. De hecho, las pruebas estadísticas muestran que la informalidad no estimada en el caso de Perú es significativamente diferente de cero...”

Silva, G. (2016), en su Tesis de grado denominada: “La cultura tributaria en la gestión de las Micro y Pequeñas empresas formales en el distrito de Celendín: Una estrategia de mejora”, concluye que:

Uno de los factores que caracteriza a los propietarios de la MYPES formales es la poca conciencia tributaria, los propietarios de las MYPES están buscando la forma de pagar menos impuestos, y una de las formas más fácil que han visto es cuidándose de no boletear más de S/. 5,000.00 para que puedan pagar sólo S/. 20.00.

Existe poco conocimiento acerca de lo que es gestión lo cual conlleva a que muchos negocios sigan estancados, no aprovechando los beneficios tributarios.

2.2. Marco doctrinal

2.2.1. Teoría de la Disuasión

En un artículo, “cultura tributaria de blogspot.pe.” (2012), indica que:

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos. Esta forma de pensar se llama la TEORÍA DE LA DISUASIÓN.

De acuerdo a dicha teoría muy usada por las “administraciones tributarias” para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción reflejan solo una fracción de cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que, en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la

administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores

En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributaria a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes. Les adelanto que aquel elemento se llama CONCIENCIA TRIBUTARIA.

Como también la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, no escapa a la poca recaudación que se pueda lograr con el pago de tributos en forma óptima.

2.2.2. Cultura Tributaria:

La palabra cultura proviene del latín Curtas, que significa “cultivo”, el que a su vez se deriva de la palabra colere.

SOLORZANO L. (2011). Según la Real Academia de la Lengua Española citado por Leónidas Solórzano en su estudio sobre “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú” define a cultura como: “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”.

Por lo que se puede señalar que toda sociedad tiene una cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que lo integran y se interrelacionan; siendo de esta manera que toda sociedad siempre ha tenido y tiene una cultura, de ahí que se habla por ejemplo de cultura Inca, cultura maya etc. (p.7)

El Instituto de administración tributaria – IATA (2012) nos dice lo siguiente:

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos significaba inicialmente “cultivo de la tierra” y luego por extensión metafóricamente “Cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el termino civilización que también deriva del latín y es lo opuesto al

salvajismo, la barbarie o al menos la justicia. Civilizado era el hombre educado.

Sigue diciendo el IATA:

“Dentro de la sociedad puede haber muchos grupos con sub culturas muy distintas que se asocian por región, el origen étnico o la clase social. Si una sola cultura domina una vasta región, sus valores pueden considerarse correctos y pueden promoverse, no solo con las familias y los grupos religiosos, sino también por las escuelas y los gobiernos”

Valero, T. y Ramírez, M. (2009) nos dice en cuanto a la cultura tributaria:

“se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. (p.64)

García, L. (2017) nos explica sobre cultura tributaria:

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad en el gobierno. Asimismo, indica: “El empresario peruano si desea pagar sus impuestos, pero también siente que hay sobrecostos, pero a pesar de ello, los paga por que una empresa mientras más formal sea, hay más garantía de éxito. Pero si no tiene una contabilidad – y contabilidad es sinónimo de impuestos – es decir, una contabilidad ordenada, y los controles internos que debe haber en todo negocio, el empresario se va a convertir en un esclavo que puede optar por irse a la informalidad” indico García.

Sobre las empresas que se mantienen en la informalidad por temor al pago de tributos, el especialista recomendó:

“Todos los empresarios que sienten preocupación sobre cómo pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen y asesoren,

por medio de personas capacitadas en el tema, esto no es caro, ni significa una gran inversión, incluso en la misma administración tributaria pueden acceder a capacitaciones para conocer sobre el régimen tributario, que son varios, y con ello confirmar en cuál le correspondería esta y con ello determinar los impuestos que les toca pagar”.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque formándose – por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la “acción de tributar” como algo positivo o un deber a desarrollar.

En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal.

Amasifuen, M. (2015). En la parte de introducción de su artículo de investigación, acerca de la Importancia de la cultura tributaria en el Perú, indica que:

Hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos

tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

La presente tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía nacional, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente, sino que debo aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los deberes tributarios como buen contribuyente. Y son estos tributos que serán utilizados por el Estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población.

De investigó este tema dado que en la convivencia diaria en sociedad se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos el conocimiento acerca del tributo y lo que este implica. El no pago de los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país. Se analiza, además las consecuencias que puede generar. Pocas personas son las que tienen una noción de cómo influye el tributo en la condición y calidad de vida de los individuos y cómo también afecta a la sociedad como conjunto.

SUNAT- Shiguiyama V. (2018), En el reporte realizado en la Agencia Andina al jefe de SUNAT; indica que:

Ciudadanos deben mejorar cultura tributaria para aportar al desarrollo del país. Con la exigencia de boletas en sus compras de bienes y servicios. Por lo que indico: “Que los ciudadanos pueden contribuir con el desarrollo del país, con la mejora de su cultura tributaria. Por lo que reitero: “¿Cuál es la responsabilidad de cada uno de nosotros frente al país? Cumplir cada vez que uno compre, pida boleta, porque la gran mayoría de las personas no asumen la responsabilidad de exigir la boleta, y la gran mayoría de empresas no se comprometen”

Refirió que: “El tema de mejorar los niveles de recaudación tributaria en el país es “integral” y cada ciudadano debe comprometerse desde la posición que se encuentre”.

“Cada uno debería comprometerse con lo que pueda hacer, desde su posición de trabajador. Si todos los días cuando compra exige su boleta ya está haciendo un gran aporte al desarrollo, porque la suma de cosas pequeñas hace la gran diferencia”. Subrayó.

Shiguiyama refirió que si los ciudadanos pidieran sus boletas cuando compran, entonces se podría recaudar entre 2,000 millones y 3,000 millones de soles más al año.

“Es bien fácil pedir boleta, no hay que entender muchas cosas complejas, es un tema de compromiso, de cultura, siempre se suele decir que la cultura es un proceso que va a cambiar en el largo plazo, pero también es cuestión de ser más práctico ¿Por qué no a partir de mañana, cada uno de nosotros, tus amigos, familia, piden su boleta”, dijo De otro lado, coincidió en lo señalado por el Ministro de Economía y Finanzas, David Tuesta; con respecto a la necesidad de elevar la presión tributaria en el país.

“Como dijo el ministro (David Tuesta), hay que trabajar fuerte en mejorar los niveles de recaudación, la presión tributaria efectivamente fue baja, pero este primer trimestre está bastante mejor, ha sido un primer trimestre bueno, como probablemente se anunciará en los próximos días”. Así lo manifestó tras la clausura del V Programa de Miembros de Directorio (MDD) de Centrum Católica.

“Pero hay todavía un espacio importante de mejora, que va como decía, el ministro (Tuesta) desde dos lados, desde el punto de vista de políticas tributarias que obviamente está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y desde el punto de vista de la gestión de la administración que la tenemos desde la Sunat”, explicó.

De otro lado señaló: “Que la ampliación de la base tributaria debe ser impulsado desde el cierre de las brechas que se presentan en la recaudación con el comportamiento dual de las empresas frente al pago de impuestos”. “Muchas veces cuando hablamos de base tributaria pensamos que lo que falta es identificar contribuyentes, en realidad es que muchos contribuyentes tienen un comportamiento dual con factura o sin factura, y ahí hay un tema, es un contribuyente identificado que a veces se porta formal y a veces se porta informal”, concluyó.

2.2.3. La Formalización:

Según Hage y Aykes (2011):

La formalización representa el uso de normas en una organización. **La codificación** de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.

Según “Mensaje a la Nación de Presidente del Perú. (05 de agosto de 2016), La República, señala lo siguiente:

Uno de los temas recurrentes en el mensaje inaugural del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski (PPK), ha sido la formalización, al punto que el cuarto de sus seis compromisos ha rezado de modo dramático: “Formalizar el país hasta el máximo posible”.

Razón no le falta. La mayoría de diagnósticos sobre el punto señala que la economía informal implica un 60% del total y que ella arrastra otras informalidades. Por esa razón, PPK expresó en su mensaje que no es sostenible que dos de cada tres peruanos sean trabajadores informales sin beneficios, y que esto no solo es ilegal sino profundamente injusto e inhumano que millones de peruanos, dignos trabajadores, no puedan tener acceso a prestaciones de seguridad social o salud de calidad.

Con cargo a que el gabinete detalle las medidas de formalización en su próxima presentación al Congreso, el Jefe del Estado ha señalado algunas: 1) la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV) hasta el 17% el próximo año; 2) la creación del Programa Tú lo haces, que buscará formalizar el 60% de puestos de trabajo, casi el doble de la cifra actual; 3) y un tratamiento tributario especial a las MYPES que se formalicen.

La formalización ha sido un tema recurrente los últimos años con mensajes emitidos sobre todo desde las grandes empresas que,

extrañamente, hablaban en nombre de las pequeñas y micro empresas. De algún modo el rótulo de la formalización se hizo sinónimo de flexibilización laboral y esa fue la asociación que convirtió en letal la llamada “Ley Pulpín” entre diciembre del 2014 y enero del 2015.

Como se puede observar, La formalización es un tema de prioridad para el Gobierno del Presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK), de ahí la importancia de la presente investigación.

Definimos la formalización; es por ello que es necesario conocer la definición de Informalidad, en la Pag. Web del Banco Central de Reserva del Perú, encontramos un artículo acerca de este tema, que dice así:

Loayza N. (s.f.), lo define así:

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección que el Estado puede ofrecer. Esta definición, introducida por De Soto (1989) en su clásico estudio sobre informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

En un artículo del El Comercio – Economía (2014), Reporte del Banco Mundial sobre emprendimiento en América Latina señala que las pequeñas empresas se han estancado; así como, el 65% de todas las empresas en el Perú son informales:

El 65% de las empresas en las que trabajan los peruanos son informales y la mayoría de ellas tiene menos de cinco trabajadores. El problema de la informalidad del Perú, aunque los últimos gobiernos han lanzados leyes y programas que nos han resultado atractivos, es hoy más agudo que en otros países como Ecuador o República Dominicana que están en la cola de la región. Jamele Rigolini, Gerente Sectorial de Desarrollo Humano para los países andinos del Banco Mundial y uno de los autores

del reporte “El emprendimiento en América Latina: muchas empresas y poca innovación”, afirma que es un síntoma de desequilibrio que existan tantas microempresas con poco potencial de crecimiento y que no generan empleo de calidad, Uno de cada tres emprendedores no contrata empleados y pueden pasar décadas sin crecer. Por años los emprendimientos de subsistencia en el Perú, iniciados para cubrir necesidades básicas ante la falta de empleo remunerado, hicieron que los programas del gobierno tengan como fondo “solución de la pobreza” con la promoción de pequeños negocios, pero sin apuntar del todo a la formalización.

Para Samuel Gleiser – Presidente de la Cámara de Comercio de Lima, el alto nivel de la informalidad no disminuye porque más allá de los discursos no hay una política de Estado que haga atractiva la formalidad y que simplifique toda la normativa, “Persisten las trabas burocráticas y un sistema tributario y laboral que no apoya el crecimiento de la pequeña empresa, sino que hace que esta se estanque”, sostiene.

En la región, según el reporte, no innovan las pequeñas empresas ni las grandes. La viceministra de Industria, Pymes y Mypes, Sandra Doig, dice que sobre todo estas últimas deben incorporar la innovación en sus procesos.

Por parte de las políticas públicas que promueven formalidad y la innovación, los investigadores del Banco Mundial proponen que los programas patrocinados por el gobierno trasladen su foco a las empresas jóvenes, aquellos nuevos emprendimientos, en lugar de las pequeñas. El reporte sostiene que las empresas pequeñas no son las que generan más empleo – una creencia popular -, sino que son las empresas jóvenes independientemente de su tamaño.

Para Juana Kuramoto, de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del Concytec, es necesario implementar sistemas para que las empresas puedan absorber tecnología extranjera como parte de cadenas de valor. Por ahora Concytec está elaborando una propuesta

de reconocimiento tributario para las empresas que gastan en innovación.

Claudio Herzka, socio fundador de la Consultora Macroconsult, dice que es necesario transformar en el país lo que se entiende por innovación y comunicar que esta no solo depende de la gente de formación académica. “Un emprendedor que quiere crecer debe tener disposición para el riesgo y eso es lo que falta”, afirma.

Samuel Pienknagura, economista investigador del Banco Mundial, añade que una de las trabas para innovar es que; en el Perú, y en general en la región se penaliza socialmente el fracaso, cuando en realidad este es parte del proceso de innovar. En los países de ingresos altos se entiende así, y sus empresas exitosas e innovadoras son el resultado de fracasos previos. Es un tema cultural “Aquí la gente cuenta las cosas buenas, pero no suele hablar de algo que le va mal”, reiteró.

Carranza J. (La formalización, s.f.) docente de la Universidad de Piura nos dice en cuanto a la formalización:

Uno de los principales problemas que tenemos en el Perú es la informalidad, la cual origina que muchos empresarios trabajen al margen de la ley. Sin embargo, en conversaciones coloquiales, personas empresarias o no, se quejan de tener que pagar los impuestos a Sunat, o que les cayó la Sunat, o que todo su esfuerzo se lo lleva la Sunat. No pretendo en este artículo defender ni atacar a la Sunat, pero si quisiera aclarar algunos conceptos.

Primeramente, toda persona que realiza alguna actividad económica empresarial o profesional tiene que pagar impuestos, según las leyes peruanas y de cualquier otro país. Estos impuestos son los llamados impuestos a la renta, aquí algunos ejemplos:

1. Si trabajo en una empresa y recibo un sueldo mensual por mi trabajo profesional o técnico, mi empleador tendría que retenerme un porcentaje según la escala salarial, llamado 5ta. Categoría del impuesto a la renta y pagarlo al Estado.

2. Si tengo una empresa y durante el término del año fiscal tengo utilidades tendré que pagar un impuesto al Estado llamado impuesto a la renta de 3ra. Categoría por la utilización de recursos y por haber realizado actividad empresarial.
3. Si soy un comerciante y vendo los productos que he comprado o fabricado tendré que pagar el impuesto a las ventas (IGV 16% e IPM 2%).
4. Para citar un último ejemplo: si soy un profesional que trabaja independientemente, generaré renta de 4ta. Categoría y, por lo tanto, tendré que pagar esa renta como impuesto al Estado.

Todos en algún momento tenemos que pagar impuestos, pero ¿para qué? o ¿por qué? Simplemente, porque es nuestra obligación colaborar con el desarrollo de nuestro país ya que esos impuestos serán utilizados para mejorar la infraestructura, construir carreteras, hospitales, colegios y centros de salud en los lugares donde más se necesite, entre otras cosas. A continuación, enumeramos y explicamos cuáles son las ventajas de ser formal o de estar formalizado, es decir de estar registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC):

1. Mayores probabilidades de acceder a nuevos mercados, no teniendo ninguna limitación para realizar negocios con otras empresas y competir tanto en el mercado nacional como internacional Vs, no expandirse más allá de su mercado local.
2. Contar con facilidades para el acceso al sistema financiero formal y de los inversionistas privados Vs, no poder acceder a financiamiento o, en su defecto lo hace, pero con costos financieros más altos por el mayor riesgo que esto implica.
3. Tener posibilidades de obtener créditos y otros beneficios con los proveedores Vs, tener posibilidades casi nulas para establecer alianzas estratégicas con ellos.
4. Participar en concursos públicos, licitaciones y adjudicaciones como proveedores de bienes y/o servicios (Incluyendo las compras del Estado) Vs, su situación le dificulta significativamente contratar con

- otras empresas. En el caso con el Estado lo inhabilita, siendo este un agente con gran capacidad de demandar sus productos y servicios.
5. Cumple con el pago de tributos y, por lo tanto, aporta al desarrollo del país Vs. se beneficia de la sociedad, pero no deja nada a cambio.
 6. Tiene el reconocimiento y el respaldo de la seriedad de las otras empresas, tiene mayor aceptación y genera más confianza Vs, presenta dificultad para ser reconocida como empresa, los agentes lo ven con desconfianza y saben que existe riesgo.
 7. En casos fortuitos (pérdidas), la empresa (en caso de ser personas jurídicas) responde a sus obligaciones frente a terceros sólo por el valor del capital aportado Vs, las deudas afectan el patrimonio personal de los socios o activos familiares.
 8. Puede hacer uso del crédito fiscal Vs, no goza del beneficio tributario.
 9. Ahora evaluemos como empresarios en una economía globalizada que es lo que tenemos que hacer para desarrollarnos, mejorar y crecer como empresa Vs, seguir siendo pequeños, ineficientes e informales.

En la Pag. Web de Radio Programas del Perú: Actualidad (2015), Indica acerca de la formalización, que:

Formalizar una empresa o negocio significa hacer que éste sea reconocido como tal por el Estado peruano. Es cierto que esto genera un costo y se tiene que cumplir con requisitos legales, pero vale la pena.

Formalizarse tiene muchas ventajas: Evitar que confisquen los productos o que cierren o multen el negocio, ganar credibilidad y confiabilidad ante los clientes, poder conseguir socios y pedir créditos o préstamos, acceder a beneficios tributarios o formar alianzas estratégicas con proveedores. Se detalla los nueve pasos que se debe seguir para formalizar una empresa:

1. Reservar el nombre de la empresa. Ir a la Oficina de Registros Públicos y verificar que no exista otro nombre o razón social igual al que va a usar para su empresa. Luego, reservar el nombre que se eligió para que nadie más pueda inscribirse con él. La reserva dura 30 días, lo que significa que debes completar los pasos 2, 3 y 4 en ese lapso.

2. Hacer la minuta de constitución. Para hacer este documento se necesita de un abogado. El documento debe incluir el tipo de empresa que se va a constituir y los estatutos, los datos de los socios/accionistas y sus aportes económicos. La dirección comercial, fecha de inicio de actividades y el número y tipo de bienes con los que se iniciará las operaciones.
3. La escritura pública. Una vez redactada la minuta, debe llevarla a una notaría adjuntando una constancia del capital de la empresa, un inventario de bienes y el certificado de Públicos con la reserva del nombre de la empresa. Así se genera una Escritura Pública.
4. Inscripción en Registros Públicos. El notario realiza esta inscripción oficializando así la existencia de su empresa
5. Obtención del RUC. Debe ir a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) con la documentación requerida según el tipo de empresa que está formando. Para ello debe tener en cuenta si se presenta como persona natural o jurídica y la categoría de la renta que va a escoger.
6. Legalización de libros contables. Una vez que tenga su número de RUC y sepa su tipo de renta, deberá comprar libros contables acordes a ella. Estos libros deben estar legalizados por un notario.
7. La licencia municipal. Debe solicitarla en la municipalidad del distrito donde se ubicará físicamente su empresa. Como especifica la Web de la Cámara de Comercio, por lo general debe llevar una copia del RUC, el certificado de zonificación, un croquis de la ubicación, copias del contrato del local y de la Escritura Pública, recibo de pago por derecho de licencia y un formulario de solicitud otorgado por la municipalidad.
8. Autorizaciones especiales. Algunas empresas o negocios necesitan autorizaciones especiales para empezar a funcionar, como las de transporte de carga pesada, escuelas o veterinarias. Puede encontrar otros ejemplos en los enlaces de la Sunat.
9. Autorización o presentación de planillas. Este trámite se realiza ante el Ministerio de Trabajo. Está obligado a llevar planilla si es persona jurídica o si es persona natural con más de tres trabajadores a su cargo o recibe al menos una prestación de servicio de terceros.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Cultura Tributaria:

Definición:

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. Asimismo: Por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. (UNKNOWN, 2012).

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como:

“Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura”. Solórzano L (2011)

Asimismo, en lo que respecta el portal de: es.slideshare.net, García (2017), expone que: “La Cultura Tributaria es la base para la recaudación y sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno”.

Roca (2008,) define Cultura Tributaria como: “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (p.66)

En la parte introductiva de la presentación de su Tesis, Andrade y García (2012), de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato - México dice:

La Cultura Tributaria se entiende como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. Si los mexicanos tuviéramos una enseñanza que nos muestre y explique la importancia que se tiene el obtener el conocimiento sobre lo que son las contribuciones a temprana edad con valores cimentados y que esto generará una cultura para que cuando tengamos que contribuir con el Estado, Federación, Municipio lo hiciéramos reconociendo que es para beneficio de todos, y de igual manera si llegásemos a ocupar un puesto público donde se tenga que manejar ese recurso lo hagamos con la ética correspondiente para mejorar nuestra sociedad y economía.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

De acuerdo con lo que sostiene el autor es importante incentivar la cultura tributaria, para que los ciudadanos tengan una conciencia tributaria, de cumplimiento como un deber no solo como una obligación.

Sin embargo, como también lo manifiesta la Lic. Chicas (2011) en su exposición:

La cultura tributaria debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia que la tributación no sólo es una obligación legal, sino

un deber ciudadano. Además, se debe convencer que cumplir con tal responsabilidad confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. (...) comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias En la práctica esta visión no se puede lograr, por motivo que los servicios que brinda el estado son deficientes y por ello cumplir con dichas obligaciones no les beneficia. Por lo cual uno de los medios de incentivo del sistema formal y sus beneficios, es a través de la educación tributaria, puesto que el nivel de conocimiento tributario que posean los ciudadanos, esto repercutirán en su cumplimiento. (p. 28)

Por otro lado, Solórzano L. (2012), indica que:

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad pueden llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. (p.10)

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

2.3.1.1 Conocimiento

Definición:

Según Pérez J. (2008): Es el conjunto de información almacenada, la cual se ha adquirido mediante el aprendizaje o la experiencia vivida; se llama conocimiento también a la capacidad que tiene todo ser humano para comprender el entorno externo a él; como la naturaleza, las relaciones interpersonales y las cualidades de las cosas a través de la razón.

El termino conocimiento indica un conjunto de datos o noticias que se tiene de una materia o ciencia. Así mismo, conocimiento hace referencia a una persona con la que se tiene relación o trato, pero sin llegar a tener amistad como se tiene conocimiento de lo que hace esa persona.

El conocimiento se origina a través de la percepción sensorial, luego al entendimiento y finaliza en la razón. La metodología de generar conocimiento tiene dos etapas: la investigación básica, etapa donde se observa la teoría y, la investigación aplicada, etapa donde se aplica la información.

El conocimiento puede ser “A priori” cuando no necesita de la experiencia solo le basta la razón para llegar a un conocimiento y “A posteriori” cuando necesita de la experiencia para llegar a un conocimiento válido.

Existe diversos tipos de conocimientos como:

Conocimiento mutuo: Es un tipo de conocimiento que comparte dos o más personas.

Conocimiento teológico: Es el conocimiento relativo a Dios que se llega mediante la aceptación de la revelación divina.

Conocimiento artístico: Es aquel que comunica ideas, pensamientos y sentimientos.

Conocimiento intelectual: Es la facultad del ser humano que lo distingue de los animales.

Conocimiento cultural: Es cuando en una organización se utilizan términos, procedimientos, acordados internamente.

2.3.1.1.1. Sistema Tributario

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT (2016): El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.

Estructura. - El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

El Decreto Legislativo N° 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”. Esta norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes subconjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados

1) Subconjunto de tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional, según el art. 2.II.1 del D. Leg. N° 771

Cesare Cosciani señala que en virtud del principio de contraprestación el usuario de los bienes y servicios que ofrece el Estado debe cumplir con un pago a título de remuneración o retribución. Si un contribuyente utiliza los bienes y servicios estatales, ubicados en diferentes partes del país, debe retribuir a través del pago de impuestos a favor del Gobierno Nacional compuesto fundamentalmente por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Estos impuestos se encuentran detallados en el D. Leg. N° 771. Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

El Impuesto a la Renta grava los ingresos de las personas naturales y empresas.

El Impuesto General a las Ventas grava fundamentalmente la generalidad de las ventas de bienes, los servicios prestados por las empresas y las importaciones de bienes.

El Impuesto Selectivo al Consumo afecta solamente unas cuantas operaciones de ventas y servicios llevados a cabo por las empresas.

En materia de Derechos Arancelarios se tiene fundamentalmente un impuesto que grava las importaciones de mercancías que se realizan en el Perú.

El Régimen Único Simplificado – RUS, consiste en el pago de un solo impuesto, en sustitución del impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas. El RUS está dirigido fundamentalmente a las pequeñas empresas.

También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

2) Subconjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales

De conformidad con el Art. 74 de la Constitución, los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. N° 771.

3) Subconjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales, de conformidad con el Art. 2.II.2 del D. Leg. N° 771

En la medida que un contribuyente utiliza los bienes y servicios de su localidad, tiene que retribuir a través del pago de impuestos, contribuciones y tasas que son recaudadas por las Municipalidades Distritales y Provinciales.

Estos tributos no están detallados en el D. Leg. N° 771. El citado dispositivo señala que la Ley de Tributación Municipal – LTM, establece la relación de los tributos que financian a las 1,832 Municipalidades existentes.

3.1) Impuestos

En materia de impuestos los Art. 3.a, 6 y 3.c de la LTM, se refieren al Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Las Leyes N° 27153 y N° 27796, regulan el Impuesto a los Juegos Tragamonedas y los Juegos de Casinos que también constituyen ingresos de las Municipalidades.

El Impuesto Predial grava la propiedad de predios, el Impuesto de Alcabala afecta a las adquisiciones de propiedad de predios, el Impuesto al Patrimonio Vehicular incide sobre la propiedad de vehículos que a grandes rasgos comprende desde los automóviles hasta los camiones y ómnibuses.

El Impuesto a las Apuestas grava fundamentalmente los ingresos del Jockey Club del Perú por concepto de apuestas hípcas, el Impuesto a los Juegos afecta los ingresos de las entidades que organizan los juegos de sorteos, rifas, bingos y pinball, así como los premios que obtiene el ganador del juego de la lotería; el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos incide en los consumos (gastos de esparcimiento) que realizan los sujetos cuando por ejemplo asisten al cine o presencian un show musical moderno (Show de una banda de rock o una orquesta de salsa).

El Impuesto de Promoción Municipal grava básicamente las ventas de bienes y prestaciones de servicios que realizan las empresas, así como las importaciones de bienes. El Impuesto al Rodaje afecta a la importación y venta en el país de combustibles para vehículos. El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo incide sobre la propiedad de yates, deslizadores, etc.

El Impuesto a los Juegos Tragamonedas grava los ingresos de las entidades organizadoras de juegos mecanizados donde existe la posibilidad de premios para el ganador. El Impuesto a los Juegos de Casino afecta los ingresos de las entidades organizadoras de juegos de mesa donde se utilizan dados, naipes o ruletas.

3.2) Contribuciones

Respecto a las contribuciones debemos indicar que los Art. 3.b y 62 de la LTM hacen referencia a la contribución especial de obras públicas. No cabe la contribución por servicios.

3.3) Tasas

Con relación a las tasas los Art. 3.b y 68 de la LTM contemplan las siguientes modalidades; tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por la licencia de apertura de establecimiento, tasa por estacionamiento de vehículo, tasa de transporte público, tasas especiales por fiscalización o control municipal.

4) Subconjunto de contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local, conforme lo dispuesto por el Art. 2.3 del D. Leg. N° 771.

Se trata de las contribuciones de seguridad social, que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD y el sistema público de pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP. La contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.

La norma también hace referencia a la contribución al fondo nacional de vivienda - FONAVI, pero se trata de un tributo ya derogado por la Ley N° 26969 a partir de setiembre de 1998.

En sustitución a la contribución al FONAVI la citada Ley N° 26969 estableció el Impuesto Extraordinario de Solidaridad – IES, el mismo que a grandes rasgos, incide en los trabajadores independientes y en los empleadores (de trabajos independientes).

El IES ha quedado sin efecto a partir de diciembre del 2004 en virtud de la Ley N° 28378 del 10/11/2004.

2.3.1.1.2. Obligaciones Tributarias

Según Fernández J. (2016): La obligación tributaria, es un derecho público, es el vínculo entre el acreedor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La importancia de conocer los Procedimiento Tributarios para evitar infracciones y sanciones tributarias

Conocer y saber interpretar las normas fundamentales de nuestra fiscalidad, es una tarea obligatoria de los profesionales en asesoramiento

fiscal y de la gestión administrativa: Abogados, economistas, gestores administrativos, contadores y todo aquel profesional o comerciante que de una forma u otra lleva un negocio o prestan servicios.

El desconocimiento de la normativa tributaria no exime de su cumplimiento

En un determinado momento de su carrera profesional en el futbol internacional el conocido jugador: Leo Messi dijo: “Yo solo juego a futbol. Firmaba porque confiaba en mi papá”, en la Audiencia de Barcelona en el juicio contra él y su padre por supuesto delito fiscal. La infanta Elena por su parte también manifiesta confiar en su esposo en el caso que se sigue contra ella por dos delitos fiscales, pero “la ignorancia no exime del cumplimiento de la Ley”, siendo este un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la Ley no sirve de excusa para su cumplimiento, porque rige la necesaria presunción de que, si una Ley ha sido promulgada, debe ser por todos conocida. En cualquier caso, ejemplos como el de Messi y la infanta Elena nos muestran la importancia de contar con un buen asesoramiento en materia tributaria, que minimice las cargas tributarias, pero dentro de la legalidad.

Por lo tanto, los asesores tributarios deben dominar la normativa tributaria, conocer a fondo las principales figuras impositivas de nuestro sistema tributario y saber interpretar las leyes, para así poder estar en disposición de prestar el mejor asesoramiento a sus clientes y evitar que estos, o ellos mismos, en el peor de los casos, puedan acabar en el banquillo de los acusados. Pero, sin llegar a ponernos en situaciones de delitos fiscales, el desconocimiento de las obligaciones fiscales y de las leyes tributarias suponen, en la práctica, un sinfín de sanciones para los contribuyentes por errores en el cumplimiento de los modelos tributarios y por incumplir la normativa vigente.

La SUNAT ofrece todo tipo de información en materia tributaria para que todos aquellos interesados puedan tener los conocimientos necesarios para cumplir con el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias; pues con las charlas permanentes nos facilita la comprensión de los procedimientos tributarios, nos hace saber las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de la normativa tributaria, mediante el

mismo y se puede aprender desde cómo rectificar errores, a presentar un recurso de reposición y reclamaciones económico – administrativas.

2.3.1.1.3. Responsabilidad como MYPE

Se entiende la responsabilidad como MYPE, a las acciones que conllevan a la formalización y constitución como micro y pequeña empresa, de esta manera los trabajadores de las MYPES salen de la marginalidad laboral y acceden a derechos laborales y al sistema de salud. Los productos que elaboran son más competitivos, de calidad y con valor agregado. La MYPES formales tienen mayor capacidad de desarrollo exportador. Las MYPES pueden acceder a nuevos mercados y contar con fuerza laboral motivada.

El RENAMYPE, es el Registro Nacional de Asociaciones Empresariales de la Micro y Pequeña Empresa. El RENAMYPE es único a nivel nacional. Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo tendrán a cargo el RENAMYPE, en Lima está a cargo de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Para acogerse al RENAMYPE; solo se tiene que presentar en forma de Declaración Jurada dirigida al Director (a) Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Descargar solicitud de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de Escritura Pública (Testimonio) de Constitución y modificaciones de los estatutos, debidamente inscrita en la Oficina Registral de Lima y Callao.
- ✓ Copia simple de elección del Consejo Directivo vigente debidamente inscrita en la Oficina Registral de Lima y Callao.
- ✓ Copia simple del acuerdo de Consejo Directivo de participa en el RENAMYPE.
- ✓ Copia simple del R.U.C, de la Asociación.
- ✓ Copia simple del D.N.I, del representante legal de la Asociación.
- ✓ Copia simple del padrón de asociados de la Asociación, indicando el número de R.U.C, de cada uno.

Si se consolidan como personas jurídicas pueden optar por uno de dos Regímenes Tributarios: El Régimen Especial del Impuesto a la Renta o al Régimen General. (mypeperu. 2016).

2.3.1.2. Valores

Definición:

En un artículo de significados indica que: Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud. ([significados.com],s,f,)

Los valores son aquellas cualidades, virtudes o características de una acción, una persona o un objeto que se consideran típicamente positivas o de gran importancia por un grupo social.

Por su parte la axiología es la rama de la filosofía que tiene como objeto de estudio los valores y los juicios de valor.

Existe una gran lista de valores, entre los más importante están los que se refieren a los valores del ser humano y se denominan como valores humanos y valores universales. Por ejemplo, un valor humano es la libertad que poseemos todas las personas para tomar nuestras decisiones y poder expresar nuestros sentimientos y opiniones.

Entre los valores más importantes, en términos generales, se pueden nombrar: el respeto, la tolerancia, la paz, la solidaridad, la amistad, la honestidad, el amor, la justicia, la libertad, la bondad, entre otros, que entran en esa importante lista de valores humanos.

Cuando se trata de aquellos valores que están aplicados a un grupo de personas, entonces se hace referencia a los valores determinados que están determinados por un grupo social y una cultura y por ello se les reconoce como valores sociales y valores culturales.

Por otra parte, los valores que están considerados desde el punto de vista de la Ética y de la Moral se agrupan en la lista de valores éticos y valores morales, según correspondan.

También en contextos todavía más específicos, se utiliza el término valores para referirse a, por ejemplo, valores económicos, valores familiares, valores sociales, valores estéticos, valores religiosos, entre ellos.

2.3.1.2.1. Los deberes ciudadanos

En un artículo [los deberes ciudadanos] (2007), indica que:

La importancia de los deberes ciudadanos se percibe en las aptitudes que adopta cada individuo dentro de nuestra sociedad. Entonces, podemos decir, que los deberes son las obligaciones que debemos cumplir. En la actualidad se ha hecho muy común hablar y plantear cuestiones respecto de los derechos humanos, los cual está muy bien, pero es mucho mejor completar los planteamientos humanos recordando con toda claridad que los derechos y los deberes son correlativos y que la perfección humana más corresponde a quienes cumplen bien sus deberes, que no solo a quienes piensan en sus derechos y soslayan el cumplimiento de sus deberes.

Recordemos las palabras del recordado papa Juan XXIII: "...aquellos que al reivindicar sus derechos se olvidan de sus deberes o no les dan la conveniente importancia, se asemejan a los que deshacen con una mano lo que hace con la otra" (Pacem in Terris).

Entonces, quien habla a las personas, solo de sus derechos, y olvida sus deberes es demagogo.

Según nuestra Constitución, los deberes del Estado peruano son:

- ✓ Defender la soberanía nacional
- ✓ Garantiza la plena vigencia de los derechos humanos.
- ✓ Proteger a la población de las amenazas contra la seguridad.
- ✓ Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- ✓ Establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente la latinoamericana.
- ✓ Establecer el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Así mismo, según la Constitución Política del Perú, todo ciudadano tiene los siguientes deberes, los cuales se valoran en el ámbito internacional:

Artículo 22. – El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 31. – Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Artículo 38. – Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

2.3.1.2.2. Derechos ciudadanos

En un artículo, Lizana M. (s.f.) indica que:

En nuestros tiempos, toda sociedad debe estar regida por derechos y obligaciones que los ciudadanos deben cumplir, los mismos corresponden al hombre desde antes del primer momento de oxígeno. Los derechos y obligaciones de cada quién son algo innegociable, y bien merecen ser respetados.

Pero no todos conocen la importancia y valor que se requiere brindar tanto a los derechos que posee como a los deberes que debe cumplir, y de las necesidades de superación que debe tener cada individuo para que su vida sea mucho más próspera, para ello debe saber con exactitud cuáles son esos cumplimientos que debe hacer según su compromiso con la sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que:

- ✓ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,
- ✓ Tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad,
- ✓ Nadie será sometido o será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos son iguales ante la ley
- ✓ No pueden ser desterrados, tienen derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país;

- ✓ A un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación.
- ✓ Y de igual manera, tienen deberes a la comunidad. En nuestra sociedad existe una cultura discriminatoria hacia las mujeres, con frecuencia existen abusos de poder o autoridad, los cuales pueden causar daños psicológicos y patrimoniales. Por ello, tienen derecho a tomar libremente decisiones que afecten su vida,
- ✓ Tratar en paz asuntos que interesen a ambos miembros de la pareja; compartir por igual las responsabilidades familiares;
- ✓ Expresar sus opiniones y necesidades; ser respetadas física, sexual y psicológicamente; no ser humillada, ridiculizadas o menospreciadas, ni en público ni en la intimidad, etc.
- ✓ Los niños también cuentan con una serie de derechos, a efecto que se le reconozca conforme a la ley,
- ✓ Ningún menor de edad podrá ser discriminado por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, origen o posición económica;
- ✓ Todo menor tendrá derecho a gozar y disfrutar de libertad, igualdad, dignidad y seguridad social. A gozar de salud, vivienda, alimentos, educación y tener una familia; a ser protegidos contra cualquier abandono, crueldad, explotación, maltrato y abuso sexual.

Estos son a grandes rasgos el contenido de cada una de las declaraciones que la gran mayoría no conocen, motivo por el cual no se da la importancia total. Para reconocer la importancia que tienen es necesario que primero sepamos que somos diferentes, esto no quiere decir que exista alguien inferior al otro, al caso se pueden mencionar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los de la mujer y los de los niños.

2.3.1.2.3. La Responsabilidad Tributaria

En un artículo, “contribuir a construir responsabilidad tributaria” (2013.) sugiere que:

La responsabilidad tributaria, son las distintas obligaciones, sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el Registro Único de

Contribuyentes – RUC entre otras), que se origina por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica.

El Estado nos permite el desarrollo de una actividad económica legal, la explotación, producción y comercialización de bienes y servicios, la posesión y uso de propiedades, el ejercicio de profesiones, oficios, todos ellos en función de la construcción de la sociedad que nos hemos propuesto y así facilitar el bienestar de las personas. Como respuesta el ciudadano asume el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

El incumplimiento de una responsabilidad tributaria por parte del contribuyente expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo cual lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social.

Analicemos, cuando el monto del impuesto que se paga no es el esperado, ya sabemos que se afectan los ingresos que harían parte del presupuesto y si además el contribuyente omite información o incumple con las obligaciones formales, engaña no solo al Estado sino a los demás contribuyentes y ciudadanos que están actuando de manera honesta y transparente.

Entonces, las actuaciones éticas de los ciudadanos, de las empresas, de los funcionarios y del Estado, son la base para construir confianza mutua. Cada hecho que altere la responsabilidad y el compromiso social debilita la confianza, y si la confianza se pierde, se pierde el proyecto de construcción de sociedad y la posibilidad de bienestar de las personas.

La tarea para todos los ciudadanos es doble: en primer lugar, cumplir con el compromiso social comenzando con las responsabilidades tributarias con el fin de fortalecer la confianza y la construcción de la sociedad y, en segundo lugar, propiciar en todas las personas el comportamiento responsable y ético con lo cual se fomentarían las relaciones económicas legales, honestas y transparentes.

Actualmente nuestra sociedad, no puede permitirse un incumplimiento, una infracción ni un delito más en materia tributaria, aduanera o cambiaria.

2.3.1.2.4. Las Obligaciones Tributarias

Pérez J. y Gardey A. (2011) (2014) sugieren lo siguiente:

La obligación tributaria, surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley y que constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

El sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o el de responsable.

Están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código o por Normas Tributarias.

Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes. El responsable tendrá derecho a reclamar del contribuyente el reintegro de las cantidades que hubiere pagado por él. El Objeto o Prestación de la Relación Jurídico Tributaria, es la situación jurídica o, de hecho, que al ser realizada origina el crédito fiscal.

El nacimiento de la Obligación Tributaria

Como ya es conocido, la Obligación Tributaria es de derecho público y supone la obligación de dar una suma de dinero, es decir: Es la obligación de pagar tributo. Pero para aplicar el tributo, la Administración Tributaria está dotada de potestades de carácter administrativo, que hacen surgir otros derechos y deberes a favor y sobre el contribuyente.

El nacimiento de la obligación tributaria tiene lugar con la realización del hecho imponible: “El hecho imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya

realización origina el nacimiento de la Obligación Tributaria”. SUNAT (2014)

Extinción de la Obligación Tributaria

El pago es el modo normal de extinguirse la Obligación Tributaria, el que se efectúa de la manera, en el tiempo y el lugar prescrito por la Ley.

El artículo 35° del Código Tributario, regula como medios o formas de extinción de la obligación tributaria los siguientes.

1. El pago,
2. La compensación,
3. La confusión,
4. La condonación, y la
5. Prescripción.

2.3.1.3. Actitudes

Definición:

Un artículo en significados sugiere que: La actitud es un procedimiento que conduce a un comportamiento en particular, Es la realización de una intención o propósito. Dícese que es la manifestación o el ánimo con el que frecuentamos una determinada situación, puede ser a través de una actitud positiva o actitud negativa. ([significados,com-actitud],s.f.).

2.3.1.3.1 Confianza en el Sistema Tributario

Casas C. (2014) indica que:

Una de las características de un sistema tributario es su predictibilidad. Este aspecto es de suma importancia debido a que los impuestos afectan las decisiones económicas que tomamos. Por ello es muy perjudicial tener un Sistema Tributario volátil. En un entorno incierto de la economía, como el actual, introducir cambios puede tener un efecto adverso sobre las expectativas. Ello es más peligroso aun cuando se ha anunciado que uno de los objetivos de la actual administración es recuperar la confianza del empresariado. Por otro lado, los sistemas tributarios deben tender a mejorar en el tiempo. Los impuestos tienen varios objetivos, pero se reconoce que uno de los principales es corregir por externalidades negativas cuando estas se presentan. Estas externalidades pueden surgir

de la producción o consumo de un producto. La existencia de los impuestos selectivos al consumo justamente tiene esa racionalidad. Existen productos cuyo consumo produce efectos que no solo afectan a quienes los consume sino a más personas. Por ello se grava el consumo de estos productos. Un conjunto importante de productos con estas características son las bebidas alcohólicas. Su consumo excesivo genera una serie de costos a la sociedad vinculados a un mayor nivel de violencia, mayor cantidad de accidentes y gastos en salud de aquellos pacientes que desarrollan adicción a estos productos. Generalmente, los precios de estos productos no toman en cuenta esos efectos externos. Por ello el sistema impositivo corrige dicha falla de mercado con la introducción de un impuesto (en el Perú ISC) para que el consumidor tome conciencia de los efectos mencionados o, en todo caso, contribuya al financiamiento de los costos que implica la mitigación de estos efectos. Estos efectos son independientes del precio del producto. Si dos personas toman licor en exceso igual se emborrachan y no importa el precio de la bebida alcohólica que hayan ingerido. Por ello, es necesario que el producto esté gravado por un impuesto que corrija la externalidad. En la mayoría de países se grava en función del contenido alcohólico de la bebida, que es un elemento presente en el cambio del año pasado. Adicionalmente con esta medida se buscaba disminuir el ingreso de licores subvaluados que bajo el régimen ad valorem había aumentado. Para evitar que los licores de alto precio paguen un impuesto proporcionalmente más bajo se introdujo la figura de un ad valorem para este tipo de licores y la posibilidad de cobrar el que resulte más alto. Con esto se buscaba no incentivar el consumo de licores de alto valor por razones de equidad, lo cual suena razonable. Lo que no nos parece razonable es que se pretenda para evitar que los licores de alto precio paguen un impuesto intentar cambiar nuevamente el sistema tributario aplicable a las bebidas alcohólicas. En el caso de los aranceles y el ISC la normativa es clara respecto a que quien fija el sistema y las tasas es el Ejecutivo. Por ello sorprende que en el Congreso se discuta una modificación al sistema. No es recomendable volver al anterior sistema o

introducir cambios en tan corto tiempo, porque se pierde la credibilidad, predictibilidad y racionalidad en el sistema tributario.

2.3.1.3.2 Confianza en el rol del Estado

Liendo N. (2011) al respecto manifiesta que, es la:

Esperanza firme que tiene una persona frente al desenvolvimiento del Estado con respecto a los actos que realice para el bien de la población, con la seguridad que será en beneficio de la gran mayoría.

El paso de las etapas de transición de la democracia en América Latina a la consolidación supuso un renovado interés por analizar, ya no solo cuales eran las actitudes hacia la democracia de los ciudadanos, sino ampliar el horizonte hacia la consideración de los mismos sobre la confianza en las instituciones de gobierno y otros aspectos de la vida socio-política. Si desde la primera lógica (la asociación entre economía y política) se pretende evaluar la calidad de las instituciones, en la cultura política el aporte sugiere que su contraparte es la confianza que en las mismas tienen los ciudadanos.

La confianza en las instituciones, las cuales constituyen el principal mecanismo para solucionar los conflictos y delimitar las normas que estructuran el comportamiento en sociedad, es un factor sustancial que impacta sobre la estabilidad de la democracia. La percepción que los ciudadanos tienen de las mismas reviste entonces de singular importancia, ya que como afirma Miller (1974:951), “un sistema político no puede sobrevivir por largo tiempo sin el apoyo de la mayoría de sus ciudadanos”.

2.3.1.3.2 Interés por la formalización

Un artículo en gestión.pe sugiere que:

La Organización Internacional para el Trabajo (OIT); sostiene que la Formalización laboral es el camino para un negocio prospero.

Es por ello que se propone buenas prácticas laborales como parte de empresas formales y un diálogo social más dinámico entre Estado, empleadores y trabajadores son los frentes que promueve la OIT para respaldar un crecimiento sostenible en la economía.

Más de una década de crecimiento sostenido de la economía peruana no ha sido suficiente para que el mercado laboral se formalice en su integridad y para que una mayoría de trabajadores peruanos reciba el beneficio de una protección social.

Si bien es cierto que este problema que abarca a una buena parte de América Latina, también lo que es que en Perú está más agudizado, con indicadores preocupantes de 61% de informalidad laboral y que solamente un peruano de tres tendrá la posibilidad de recibir algún ingreso en su vejez.

Las propuestas planteadas por la OIT, a través de su directora para los países andinos, Carmen Moreno, marcan un sendero para que los tres componentes de este escenario: Estado, empresarios y trabajadores, tengan el mismo foco para llevar al país a una trayectoria sostenible de crecimiento económico con un saludable mercado laboral y, por ende, de desarrollo en todos sus frentes.

Es por ello que facilitar la formalización de las empresas a través de la simplificación de los procedimientos o trámites administrativos requiere una lucha frontal contra la corrupción y la identificación de todo el sector privado con estas políticas para así hablar el mismo idioma de “servicio al ciudadano

Siempre escuchamos decir que la informalidad nos limita el acceso al crédito, pero debemos preguntarnos si las entidades que conforman el sistema financiero, como por ejemplo los bancos, están brindando tasas promocionales para la constitución y despegue de la MYPES. Considero que el sector privado puede comprometerse a dar mucho más en beneficio de los planes de negocio ejecutados por la nueva generación de empresarios.

En materia tributaria, el Ministerio de Economía y Finanzas viene dando a conocer algunas de las razones por las cuales convendría formalizarse:

Beneficios tributarios para la MYPES:

- ✓ Fraccionamiento de impuestos.
- ✓ Postergación del pago del IGV.
- ✓ Extinción de deudas tributarias
- ✓ Nuevo régimen MYPE tributario.

- ✓ Régimen especial de recuperación anticipada del IGV para promover la adquisición de bienes de capital.
- ✓ Tasas del impuesto

2.3.2. Formalización:

En un artículo de Busca palabra sugiere que es la:

Acción y/o efecto de formalizar – Dar forma legal a una cosa. La formalización no es un concepto neutro. En realidad, el grado hasta el cual está formalizada una organización es un indicador de las perspectivas de quienes toman decisiones en ella respecto de los miembros de la misma.

Las reglas y procedimientos diseñados para mejorar las contingencias que enfrentan las organizaciones, forman parte de lo que se llama formalización ([Busca Palabra], s.f.).

La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo (Hage y Aikes).

La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.

En resumen, la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.

Mendivil (2006). Nos refiere que:

En su gran mayoría las MYPES en el Perú son informales. Según la real academia española, el concepto de informal en el Perú es considerado al vendedor ambulante.

La Organización Internacional del Trabajo (2002) señala que el término economía informal hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto.

Las actividades de estas personas y empresas no están reconocidas por la ley. Si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, esta no se aplica o no se cumple; o no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos.

Tomando este concepto podemos afirmar que ser informal es crear un negocio, que es un fin lícito, pero, para hacerlo realidad no cumplen con los requisitos formales establecidos.

Cifras estimadas hasta el año 2004 señalan que la microempresa con la pequeña empresa constituye el 98.35% de todas las empresas formales a nivel país y tienen ventas anuales menores a 2'720,000 nuevos soles. Las microempresas informales son 1'855,705 y las pequeñas empresas 15,395, lo cual suman 1'870,470 empresas.

Según cifras del INEI Lima metropolitana aporta el 45% del PBI nacional y alberga el 26% de la población. En la región se desarrolla actividades básicamente terciarias y secundarias; las actividades terciarias representan el 81% del PBI y las secundarias el 19%. Y según la actividad económica que realizan diversos negocios de las MYPES, se observa una concentración significativa de las actividades comerciales con el 62,5%; le sigue en orden de importancia las actividades industriales o de manufactura en un 12,2%; los servicios de hostales y restaurantes en un tercer lugar en cuanto al número de establecimientos con un 7,6%.

Una característica importante es que, en Lima Metropolitana, frente a la concentración de actividades económicas en zonas tradicionales como San Isidro, Miraflores, Jesús María, Cercado de Lima, aparecen nuevos lugares que durante la última década se consolidaron como polos de actividad económica tales como San Juan de Lurigancho, el Parque Industrial de Villa el Salvador, Ate, Los Olivos, Comas, el Conglomerado comercial y de producción de Gamarra, en el distrito de La victoria, entre otros. Pero en la mayoría operan bajo la informalidad.

Formalización de Empresas:

En un artículo de EESE sugiere que: Formalizar una empresa es dotarla de las herramientas mínimas que requiere para su constitución, operación y funcionamiento en una actividad económica determinada. Es acompañarla

por el camino de la legalidad, la ética, la libre competencia, la responsabilidad social y la preservación del medio ambiente para mejorar su sostenibilidad en el tiempo y la competitividad empresarial, creando un entorno apto y favorable para la inversión productiva, la dignificación de las condiciones laborales y la creación de riqueza.

“Uno puede formalizar su empresa como persona natural o jurídica. Quien asume empezar como persona natural deberá asumir con sus bienes las deudas que pueda contraer su empresa. En la persona jurídica, cada uno de los socios-como mínimo dos-tiene protegido su patrimonio y responde ante las obligaciones de la empresa con lo que aportó para su constitución, sean bienes o efectivo. Para mayor información las empresas en la legislación nacional, se encuentran reguladas en la Ley General de Sociedades N° 26887, modificada por la Ley N° 30354 - Ley que modifica la ley 26887, Ley general de sociedades, sobre el cargo de director y las actas del directorio”. (“Enabling Environment for Sustainable Enterprise”, 2017).

2.3.2.1 Constitución

En un artículo de Wikipedia sugiere que es:

Acción de constituir o fundar algo. Asimismo: Manera en que está compuesto algo o forma en que se estructuran sus elementos constituyentes.

Una constitución material se define de acuerdo con sus reglas y contenido en lugar de un texto o documentos específicos. Por lo tanto, una constitución material es un conjunto de reglas que se pueden agrupar en un solo documento, pero no necesariamente. Estas reglas generalmente se clasifican en una o más de las siguientes categorías:

- ✓ Por un lado, todas las reglas que organizan las autoridades públicas y sus relaciones entre ellas (gobierno, parlamento, presidente, rey, etc.).
- ✓ Por otro lado, las libertades públicas (o libertades fundamentales) que se otorgan a cualquier persona que resida en el territorio o nacional del Estado de que se trate. En esta última categoría, a menudo encontramos derechos o libertades tales como la libertad de ir y venir,

libertad de expresión, etc. Este es el significado del Artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789. ([Wikipedia], s.f.).

2.3.2.1.1 Legalidad

En un artículo de concepto de legalidad sugiere que es:

Condición o situación de lo que constituyen actos legales. Someterse a la cualidad de legal. Situación que está dentro de las leyes establecidas.

El principio de legalidad, o también conocido como primacía de la ley, se define como la prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público.

Es decir, todo lo que emane de un Estado debe estar regido por ley y no por la voluntad de las personas que habitan en esa sociedad. Por lo tanto, la legalidad es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita. Es por esta razón que todas las personas que conforman una sociedad deben respetarla para una mejor coexistencia. A su vez, ningún gobernante puede oponerse a lo establecido en la Constitución de cada país, donde se encuentran todas las normas esenciales de cada Estado; todas las medidas que tome mientras se encuentre en su cargo deberán estar sometidas a la ley. ([concepto de legalidad], s.f.).

2.3.2.1.2 Organización

En un artículo de concepto de organización indica que:

Acción de organizar u organizarse. Grupo de personas y medios organizados con un fin determinado.

Una organización es un sistema definido para conseguir ciertos objetivos. Estos sistemas pueden estar compuestos por otros subsistemas vinculados que desempeñan funciones concretas. También se puede definir como un grupo social integrado por personas, tareas y administración, que se relacionan entre sí dentro de una estructura sistemática con el propósito de alcanzar unas metas.

Hay que aclarar que una organización sólo puede funcionar cuando hay individuos que se comunican y tienen intención de actuar de una manera coordinada para conseguir su propósito. Las entidades o empresas

funcionan a través de una serie de normas que previamente han sido fijadas para el cumplimiento de los objetivos.

Podemos ampliar detallando que la Organización, es un grupo social compuesto por personas naturales, tareas y administraciones que forman una estructura sistemática de relaciones de interacción, tendientes a producir bienes, servicios o normativas para satisfacer las necesidades de una comunidad dentro de un entorno, y así poder lograr el propósito distintivo que es su misión. Es un sistema de actividades conscientemente coordinadas formado por dos o más personas; la cooperación entre ellas es esencial para la existencia de la organización. Una organización sólo existe cuando hay personas capaces de comunicarse y que están dispuestas a actuar conjuntamente para lograr un objetivo común. Es un conjunto de cargos con reglas y normas de comportamiento que han de respetar todos sus miembros, y así generar el medio que permite la acción de una empresa. La organización es el acto de disponer y coordinar los recursos disponibles (materiales, humanos y financieros). Funciona mediante normas y bases de datos que han sido dispuestas para estos propósitos. ([concepto de organización],s.f.).

2.3.2.2. Operación

En un artículo, Definición ABC (2012) sugiere que es la:

Ejecución de una acción. Intervención quirúrgica que consiste en abrir o cortar un tejido u órgano dañado o lesionado con los instrumentos adecuados y con una intención reparadora o terapéutica. Y, a nivel general, operación se entiende como la concreción de algo. Este término se utiliza en diferentes acciones, entre las cuales tenemos:

- ✓ En el ámbito del comercio, una operación constituye una negociación o bien permite nombrar al contrato sobre valores o mercancías, como ocurre con las operaciones de bolsa.
- ✓ En el campo de las matemáticas, en cambio, se conoce como operaciones al grupo de reglas que posibilitan, a partir de una o más cantidades o expresiones (entendidas como datos), averiguar y conseguir otras cifras o estructuras (que se denominan resultados).

Así, entre las operaciones matemáticas más frecuentes o que ejercen como base del resto de esta ciencia están la suma, la resta, la división y la multiplicación.

- ✓ Una operación también puede desarrollarse en el ámbito militar. En este caso, se trata de una planificación de carácter logístico que se lleva a cabo con un objetivo definido: “La operación en la frontera ha sido un éxito y hemos detectado varios puestos secretos del enemigo”. Entre las operaciones militares más relevantes se encontraría, por ejemplo, la llamada Operación Fénix que tuvo lugar en el 2008 y que consistió en un ataque de la Fuerza Aérea de Colombia en el área selvática peruana de Santa Rosa de Yanamaru. Esta actuación acabó con la vida de más de veinte guerrilleros de las FARC.
- ✓ Por último, en Informática, un programa o software realiza operaciones que son especificadas como parte de una instrucción para que sea concretada por una computadora. Las instrucciones, por lo tanto, se componen de operaciones lógicas que se transforman en acciones a partir de su ejecución por parte de los equipos informáticos.

2.3.2.2.1. Derechos

En un artículo de Wikipedia sugiere que:

Se entiende por derecho al conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine; estas normas son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción. El derecho se fundamenta en unos principios básicos, los cuales, a pesar de no estar integrados de manera formal dentro de los ordenamientos jurídicos, sirven de base para otros enunciados normativos o reúnen de manera teórica el contenido de un grupo de ellos.

Estos principios son utilizados por los jueces y legisladores para interpretar normas jurídicas, cuya aplicación resulta confusa.

Algunos principios generales del derecho son: equidad, libertad, justicia, inocencia, igualdad, fraternidad, legalidad, separación de funciones, debido proceso, entre otros.

2.3.2.2. Obligaciones

En un artículo, Definición ABC (2012) sugiere que es la:

Una obligación es aquello que alguien tiene que cumplir por algún motivo. Con frecuencia se utiliza el término en plural, pues lo habitual es cumplir más de una obligación. Se puede hablar de obligaciones en contextos diversos y en cada uno de ellos el concepto adquiere un matiz particular.

Así, cumplimos con nuestras obligaciones de nuestra vida cotidiana, con las obligaciones que establece la ley o las referidas a la moral. La ley nos obliga a cumplir las normas; estamos sujetos al cumplimiento de normas de tipo legal. No podemos hacer lo que queramos porque existe un código civil, un código penal, un código de circulación y, en general un marco jurídico. Y todo ello es de obligado cumplimiento, pues no respetarlo va acompañado de una sanción, por ejemplo, una multa.

Las obligaciones legales, tienen el propósito de ordenar y facilitar la convivencia en el conjunto de la sociedad. En el lado opuesto de las obligaciones que establece la ley encontramos los derechos. Si tomamos como referencia a un trabajador, éste tiene una serie de obligaciones (básicamente realizar las tareas que se le encomiendan) e igualmente tiene unos derechos reconocidos, estando las obligaciones y derechos recogidos en un texto legal, en este caso el estatuto de los trabajadores. La distinción entre derechos y obligaciones puede tener un marco general (por ejemplo, el referido a las personas) o circunscribirse a algo particular (por ejemplo, los derechos y obligaciones de los pacientes).

En la esfera del derecho el concepto de obligaciones se plantea en sentidos diferentes (hay una obligación alternativa, una civil, la obligación de probar algo o las obligaciones solidarias).

Las obligaciones morales, El ser humano tiene una dimensión moral natural, ya que todos tenemos una idea de lo que es correcto y de lo que

no lo es. Esta distinción tiene consecuencias de todo tipo, tanto en nuestra vida cotidiana como en el ámbito del derecho. Sin embargo, el concepto de obligación moral puede entenderse de maneras distintas. Así, alguien puede decir que cumple con una obligación porque está convencido de que es su deber. Otra persona podría decir que cumple con una obligación por temor a la sanción y no por su convicción sobre ella. También se podría afirmar que alguien cumple con las obligaciones porque es más rentable y útil que hacer lo contrario. Una postura menos corriente sería la de aquel que propone no cumplir con sus obligaciones, pues se trata de normas impuestas que limitan la libertad individual. Se aprecia, por lo tanto, que hay valoraciones y planteamientos diferentes en relación con nuestras obligaciones morales desde una perspectiva de la reflexión ética.

Las obligaciones morales tienen, a su vez, una dimensión individual y otra colectiva. Cada persona vive a su manera sus deberes u obligaciones. En un plano más general, existen cuestiones que nos afectan a todos (por ejemplo, tenemos la obligación moral de cuidar del planeta en su conjunto).

2.3.2.2.3. Actividades

En un artículo. [de conceptos] (s.f.) sugiere que: “Las actividades son todas aquellas tareas o labores que cada individuo ejerce diariamente; entre estas tenemos: Actividades laborales, actividades escolares, actividades recreativas, actividades físicas, etc”

Como ya sabemos lo que significan las actividades, entonces detallamos los diferentes tipos de actividades que existen:

- ✓ Actividades económicas, las cuales hacen referencia a todos aquellos medios donde se producen y se permutan productos, bienes y servicios a fin de solventar las necesidades de las personas.
- ✓ Actividades educativas, son todas aquellas tareas programadas por los educadores y estudiantes, ya sea en forma individual o grupal, dentro o fuera del aula de clases, con el fin de lograr los objetivos de la materia.

- ✓ Actividades recreativas, son aquellas actividades ejecutadas por las personas en su tiempo libre y de forma voluntaria con el fin de descansar y divertirse. Entre sus principales características que tiene; que es saludable para para la persona desconectarse de tantos problemas, disfrutando de algo que le guste hacer. Es un derecho humano que tienen las personas, es voluntaria, etc.
- ✓ Las actividades recreativas están clasificadas en: Actividades culturales, que viene a ser la asistencia a conciertos o espectáculos artísticos, actividades de lectura, asistir a fiestas familiares, actividades de pasatiempos (jardinería, manualidades, etc.). Actividades de relajación (yoga, masajes, etc.).
- ✓ Las actividades deportivas, son aquellas que implican la práctica de algún deporte, estas actividades deben regirse por ciertos reglamentos.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Definiciones:

- **Conocimiento.** –Acción de conocer; facultad del ser humano para comprender por medio de la razón la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas.
- **Cultura Tributaria.-** Según Rivera (2012), es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes que lo lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.
- **Comerciante.** - Todo individuo que, teniendo capacidad legal para contratar, ejerce por cuenta propia actos de comercio, haciendo de ello su profesión habitual. Toda persona que hace profesión de la compra o venta de mercaderías. El que compra y hace fabricar mercaderías para vender por mayor o menor. Denominase también como negociante.
- **Deber.** – Los deberes son tareas que se pueden realizar o no en favor de otras personas o nosotros mismos. Son respuestas morales a determinadas cosas que uno siente la necesidad de hacer o cumplir, incluso aunque no haya código o ley explícita que nos obligue a obedecer.
- **Derecho.** –Se refiere al orden que mantiene la justicia, diplomacia y valores en una sociedad. Este concepto es estudiado por las ciencias jurídicas basándose en corrientes filosóficas y humanistas. A su vez puede tener cualidades subjetivas que abarcan a todas las facultades que otorgan los órdenes jurídicos al ciudadano.
- **Educación Tributaria.** - Es transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.
- **Empresa.** - Unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, con una finalidad lucrativa.

- **Formalización De Empresas.** - Significa acreditar tu negocio ante distintas organizaciones estatales de un determinado país, formalizar es conseguir identidad jurídica ante el estado, contar con derechos y con deberes tanto comerciales como mercantiles.
- **Formalización.** - Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga.
- **Impuesto.** - Es aquel tributo cuyo hecho imponible se caracteriza por su desvinculación de cualquier actuación previa de la Administración, al tiempo que pone de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Como tributo que es constituye una obligación coactiva, de carácter pecuniario a favor del ente público.
- **Informalidad.** - Es la no inclinación a la ley, basada en diversos factores influyentes que Determinan que un sujeto realice actividades económicas clandestinamente, extralegalmente y por lo tanto su actividad será considerada como informal, trayendo consecuencias que influirán en sus resultados.
- **Micro Empresa.** - Unidad económica que comprende de uno (1) hasta (10) trabajadores, y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT).
- **Micro y Pequeña Empresa- MYPE.** - Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente.
- **Obligación Tributaria.** – Es de derecho público y supone una obligación de dar una suma de dinero, es decir, es la obligación de pagar tributo. Pero para aplicar el tributo, la Administración Tributaria está dotada de potestades de carácter administrativo, que hacen surgir otros derechos y deberes a favor de los contribuyentes.

- **Pequeña Empresa.** - Unidad económica que comprende de uno (1) hasta (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT).

- **Política Fiscal.** - Conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento al fin social.

- **Responsabilidad Tributaria.** – Es una figura que ha dado lugar a numerosas controversias. Algunos autores han identificado la responsabilidad con la institución de la fianza en virtud de su finalidad de garantía del crédito tributario. Sin embargo, otros vislumbran en ella matices sancionadores e incluso indemnizatorios que no la hacen comparable con la figura con la figura mencionada del derecho civil.

Tasas. - Son aquellos tributos que se exigen como consecuencia de la realización de un servicio por parte de la Administración. Su hecho imponible consiste precisamente en una actuación de la Administración que se refiere o afecta, directa e indirectamente al sujeto pasivo.

Tributo. - Prestación monetaria coactiva regida por los principios de legalidad y de Capacidad contributiva, de la cual se sirve el Estado y otro Ente Público por él Autorizado para obtener los medios económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Estos se clasifican en tres categorías tasas, impuestos y contribuciones especiales.

Valores. – Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y sus decisiones. Valores, actitudes y conducta están relacionados, y nos ayudan a superarnos. Cada persona de acuerdo a sus experiencias construye un sentido propio de valores.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La Cultura Tributaria incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo- Región Cajamarca, año 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a) Los Informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, actualmente carecen de Cultura Tributaria.
- b) Los informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018 no tienen una adecuada cultura tributaria, lo que se refleja en falta de conocimiento en aspectos tributarios, ausencia de valores éticos personales para la formalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias y desconfianza en las instituciones encargadas de la formalización de las empresas.
- c) La cultura tributaria tiene incidencia en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.
- d) El nivel de incidencia de la Cultura Tributaria, como factor determinante de la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, es bastante bajo porque se concluye que a mayor desconocimiento mayor informalidad.

3.2. Variables/categorías

- Variable Independiente

Cultura Tributaria

Conjunto de valores, creencias y actitudes, compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

- Variable Dependiente

Formalización de las MYPES

Formalizar una empresa es dotarla de las herramientas mínimas que requiere para su constitución, operación y funcionamiento en una actividad económica determinada. Es acompañarla por el camino de la legalidad, la ética, la libre competencia, la responsabilidad social y la preservación del medio ambiente para mejorar su sostenibilidad en el tiempo y la competitividad empresarial, creando un entorno apto y favorable para la inversión productiva, la dignificación de las condiciones laborales y la creación de riqueza, las cuales pueden ser de persona natural como constitución jurídica.

3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Título: “La cultura tributaria y su incidencia en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018”					
Hipótesis	Definición Conceptual de las Variables	Definición Operacional de las Variables			Fuente o Instrumento de Recaudación de Datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
<p>Hipótesis General: La Cultura Tributaria incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo- Región Cajamarca año 2018</p> <p>Hipótesis Específicas: H1: Las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, actualmente carecen de Cultura Tributaria.</p> <p>H2: Los informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018 no tienen una adecuada cultura tributaria, lo que se refleja en falta de conocimiento en aspectos tributarios, ausencia de valores éticos personales para la formalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias y desconfianza en las instituciones encargadas de la formalización de las empresas.</p> <p>H3: La cultura tributaria es el factor determinante de la no formalización y constitución de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.</p> <p>H4: El nivel de incidencia de la Cultura Tributaria, como factor determinante de la Formalización de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, es bastante bajo porque a menor desconocimiento mayor informalidad.</p>	<p>Cultura Tributaria: Conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales</p>	Cultura Tributaria”	Conocimiento	Conocimiento del sistema tributario	ENCUESTA
				Conocimiento de las obligaciones tributarias.	
				Conocimiento de la responsabilidad como MYPE	
			Valores	Importancia de deberes ciudadanos	
				Importancia de los derechos ciudadanos	
				Importancia de la responsabilidad tributaria	
				Importancia de las obligaciones tributarias	
			Actitudes	Confianza en el sistema tributario	
				Confianza en el rol del estado	
				Interés por la formalización	
			Constitución	Legalidad	
				Organización	
Operación	Derechos				
	Obligaciones				
	Actividades				
	Formalización	“Formalización de las MYPES			
	Formalizar una empresa es dotarla de las herramientas mínimas que requiere para su constitución, operación y funcionamiento en una actividad económica determinada. Es acompañarla por el camino de la legalidad				

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

El presente Estudio de Investigación se realizó en la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, dentro de su jurisdicción que comprende 04 distritos, los cuales son: San Pablo, San Bernardino, San Luís y Tumbadén.

4.2. Diseño de la investigación

Se estableció que el estudio es a nivel Correlacional, No Experimental y Transversal.

4.3. Métodos de investigación

Se utilizaron los siguientes Métodos:

4.3.1. Método Analítico. - Método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. *Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia.* Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Se aplicó en nuestro estudio, ya que; estábamos unificando variables relacionadas para poder unificar criterios dentro de una misma problemática.

4.3.2. Método Descriptivo. - Se usa para describir y analizar sistemáticamente lo que existe con respecto a las variaciones o a las condiciones de una situación. Por medio de él se obtiene información sobre las características y comportamiento del objeto en estudio.

Se aplicó a nuestro estudio, desde un punto de recopilación de información; partiendo desde la investigación de la falta de Cultura Tributaria y su repercusión en la Formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca.

4.4 Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

4.4.1. Población. - La Provincia de San Pablo con sus 04 distritos: San Pablo, San Bernardino, San Luis y Tumbadén, con una estimación de 100 comerciantes informales.

4.4.2. Muestra. – Para determinar el tamaño de la Muestra se aplicó la fórmula que corresponde al diseño descriptivo correlacional de una sola casilla.

Muestra Preliminar:

Donde:

Tamaño de la Muestra= ¿X?

Población (N)= 100

Valor Asociado a un nivel de confianza (Z) = 1.96 si es 95% de Confianza.

Margen de error (d)= (E) = (0.08)

Probabilidad de ocurrencia del evento (P)= (0.5)

Probabilidad de No ocurrencia del evento (Q)= (0.5)

Entonces teniendo un nivel de confianza del 95%, una Varianza de 0.25 (PQ=0.25) y un error de muestreo del 8% (D=0.08) y una población de 100 comerciantes informales se obtiene una muestra de 60 comerciantes informales.

Fórmula:

Muestra Preliminar

$$n = \frac{nz^2 PQ}{(N-1) E^2 + Z^2 PQ} \quad n = \frac{100 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{(100-1)0.08^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} =$$

$$n = \frac{96.04}{99 \times 0.08^2 + 0.96041.594} \quad n = \frac{96.04}{1.59401594}$$

$$n = 60.25 = \mathbf{60}$$

- El tamaño de la muestra fue de **60 comerciantes informales**.

La cual nos ayudó a determinar el grado de Cultura Tributaria en los Comerciantes Informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

4.5.1. La técnica que se empleó fue la Encuesta, cuyo instrumento fue el Cuestionario, el cual se elaboró con los criterios necesarios para determinar los resultados al problema planteado.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

VARIABLES	TÉCNICA	INSTRUMENTO	SUJETO	OBJETO
Cultura Tributaria	Encuesta	Cuestionario	Población	Medición del conocimiento tributario
Formalización de las MYPES.				

4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.

- ✓ Personal
 - 01 investigador
 - 01 secretaria
- ✓ De consumo (fungibles)
 - Textos bibliográficos, diccionarios, normas legales, papel Bond, cuadernos de apuntes, lapiceros.
- ✓ De inversión (fija)
 - Computadora personal.
 - Laptop
- ✓ Servicios
 - Personal de apoyo
 - Espiralados del proyecto, avances e informe final.
 - Encuadernación del informe final

Título: “La cultura tributaria y su incidencia en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018”

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente o Instrumento de Recolección de Datos	Metodología	Población y Muestra
<p>Pregunta General: ¿Cómo la cultura tributaria incide en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.</p>	<p>Hipótesis General “La Cultura Tributaria incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo - Región Cajamarca año 2018”.</p>	<p>Cultura Tributaria</p>	<p>Conocimiento</p>	<p>Conocimiento del sistema tributario Conocimiento de las obligaciones tributarias. Conocimiento de las responsabilidades como MYPE</p>	<p>Encuesta personal</p>	<p>-Método Analítico, Sintético.</p>	<p>- Población.- MYPES de Provincia de San Pablo – Región Cajamarca., - Muestra.- 60 MYPES informales</p>
<p>Valores</p>	<p>Importancia de deberes ciudadanos Importancia de los derechos ciudadanos Importancia de la responsabilidad tributaria Importancia de las obligaciones tributarias</p>							
<p>Actitudes</p>	<p>Confianza en el sistema tributario Confianza en el rol del estado Interés por la formalización</p>							
<p>“Formalización de las MYPES”</p>	<p>Constitución</p>	<p>Legalidad Organización</p>						
<p>Operación</p>	<p>Derechos Obligaciones Actividades Acceso a ventajas</p>							

<p>Preguntas específicas:</p> <p>a) ¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo?</p> <p>b) ¿Cuáles son los factores que afectan la formalización y constitución en MYPES, a los comerciantes informales de la Provincia San Pablo?</p> <p>c) ¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca?</p> <p>d) ¿Cuál es la incidencia de la Cultura Tributaria, en la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Diagnosticar la situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.</p> <p>b) Analizar acerca del origen de la falta de formalización y constitución en MYPES, de los informales de la Provincia San Pablo – región Cajamarca, año 2018.</p> <p>c) Determinar si la cultura tributaria incide en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.</p> <p>d) Determinar si la Cultura Tributaria incide en la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>a) Los Informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, actualmente carecen de Cultura Tributaria.</p> <p>b) Los informales de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018 no tienen una adecuada cultura tributaria, lo que se refleja en falta de conocimiento en aspectos tributarios, ausencia de valores éticos personales para la formalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias y desconfianza en las instituciones encargadas de la formalización de las empresas.</p> <p>c) La cultura tributaria tiene incidencia en la constitución de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.</p> <p>d) El nivel de incidencia de la Cultura Tributaria, como factor determinante de la operación de los comerciantes de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, es bastante bajo porque se concluye que a mayor desconocimiento mayor informalidad.</p>						
---	---	---	--	--	--	--	--	--

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de Resultados

A continuación, se presentan los resultados de la Encuesta realizada a 60 comerciantes informales de la Provincia de San Pablo, que comprende sus 04 distritos que son: San Pablo, San Bernardino, San Luís y Tumbadén. Con las cuales se determinan el nivel de Cultura Tributaria para la Formalización de las MYPES en la Provincia de San Pablo.

Tabla N° 1:
Tipos de Actividades que Realizan los Comerciantes

Actividades de Comerciantes	Frecuencia	Porcentaje
De comercio	39	65.0
De manufactura	3	5.0
De agricultura	1	1.7
De servicio de transporte	17	28.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

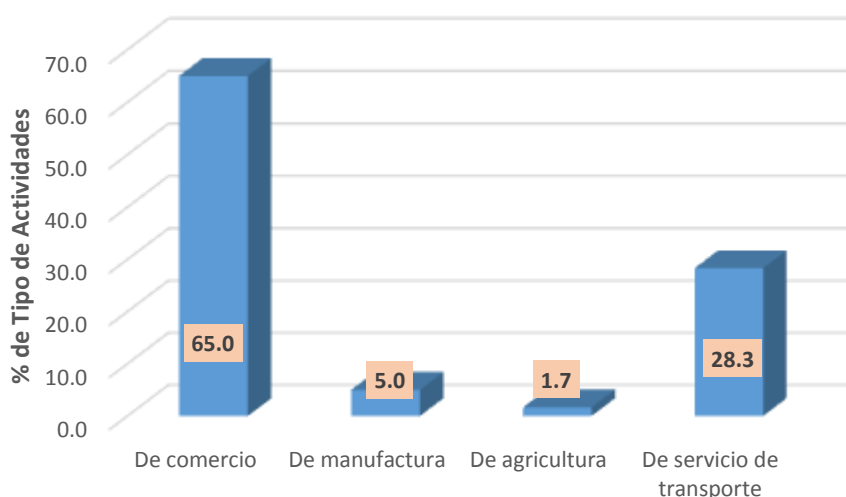


FIGURA 1: Tipos de Actividades que Realizan los Comerciantes

El total de la muestra fue de 60 encuestados. Y se obtiene los siguientes resultados; se concluye que: el 65% de los encuestados se dedican a labores de comercio, el 5% se dedican a labores de manufactura, 1.7% se dedican a

labores de agricultura y el 28.3% se dedican a las labores de servicio de transporte.

Tabla N° 2:

Tiempo que Viene Desarrollando esta Actividad

Tiempo de labores de Actividad	Frecuencia	Porcentaje
Hace poco, meses	12	20.0
01 año	14	23.3
02 años	14	23.3
03 años a más	20	33.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

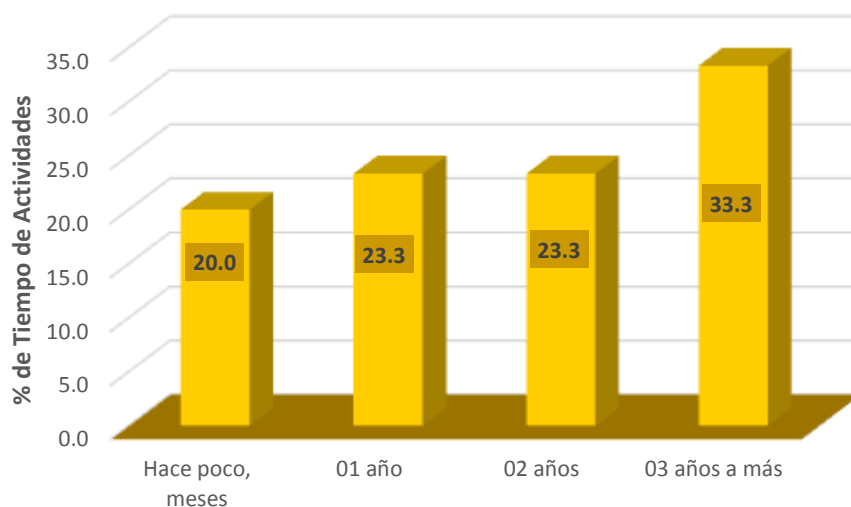


FIGURA 2: *Tiempo que Viene Desarrollando esta Actividad*

Entre la población encuestada se encontró que: El 20% de los encuestados realizan sus actividades hace pocos meses, el 23.3% realizan sus actividades hace 01 año, con el mismo porcentaje lo realizan hace 02 años, y el 33.3% vienen desarrollando sus actividades hace 03 años a más.

Tabla N° 3:

Con Cuántos Trabajadores Realiza esta Actividad

Cuántos trabajadores intervienen en esta Actividad	Frecuencia	Porcentaje
Trabajo solo(a)	46	76.7
Con 01 persona	12	20.0
Con 02 personas	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

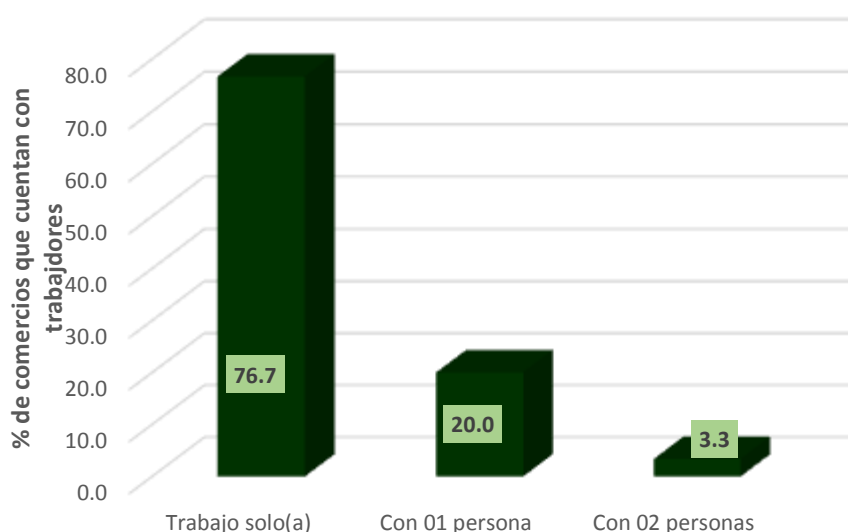


FIGURA 3: Cantidad de Trabajadores que Intervienen en la Actividad

Entre la población encuestada se encontró que: El 76.7% de los encuestados realizan sus actividades solos, el 20% es apoyado por una persona para realizar la actividad, y el 3.3% cuenta con el apoyo de dos a más personas para realizar la actividad.

Tabla N° 4:
Tiene Conocimiento del Sistema Tributario

Grado de Conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	18	30.0
Un poco	29	48.3
Lo necesario	6	10.0
Si conozco	7	11.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

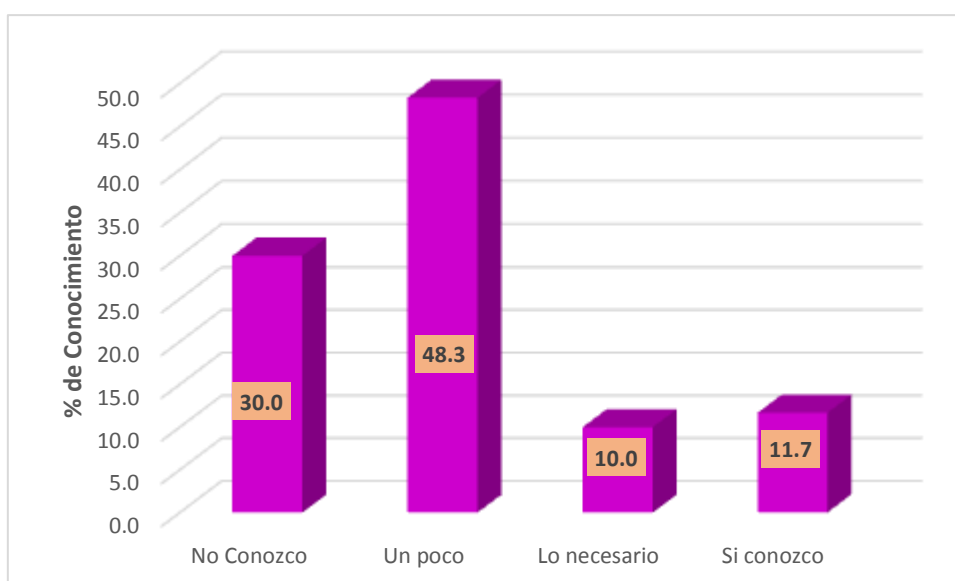


FIGURA 4: *Conocimiento del Sistema Tributario*

Entre la población encuestada se encontró que: El 30% de los encuestados No conocen nada acerca del Sistema Tributario, el 48.3% Conoce un poco del Sistema Tributario, el 10% Conoce lo necesario del Sistema Tributario y el 11.7% Si conoce acerca del Sistema Tributario.

Tabla N° 5:

Conocimiento que con el Pago de Impuestos Contribuye al Bienestar General

Conocimiento que con pago de impuesto apoya al bienestar general	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	17	28.3
Un poco	31	51.7
Lo necesario	8	13.3
Si conozco	4	6.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

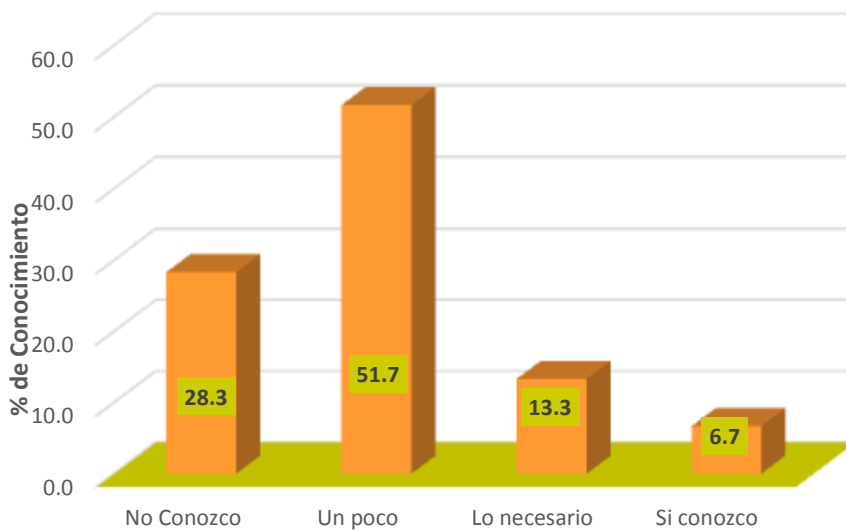


FIGURA 5: *Conocimiento que con el Pago de Impuesto Ayuda al Bienestar General*

Entre la población encuestada se encontró que: El 28.3% de los encuestados No conocen nada que el Pago de Impuestos ayuda al Bienestar General, el 51.7% Conoce un poco que el Pago de Impuestos ayuda al Bienestar General, el 13.3% Conoce lo necesario que el Pago de Impuestos ayuda al Bienestar General y el 6.7% Si conoce acerca que el Pago de Impuestos ayuda al Bienestar General.

Tabla N° 6:

Todo comercio Debe Estar Registrado en SUNAT

Conocimiento de registrarse en SUNAT	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	13	21.7
Un poco	31	51.7
Lo necesario	10	16.7
Si conozco	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

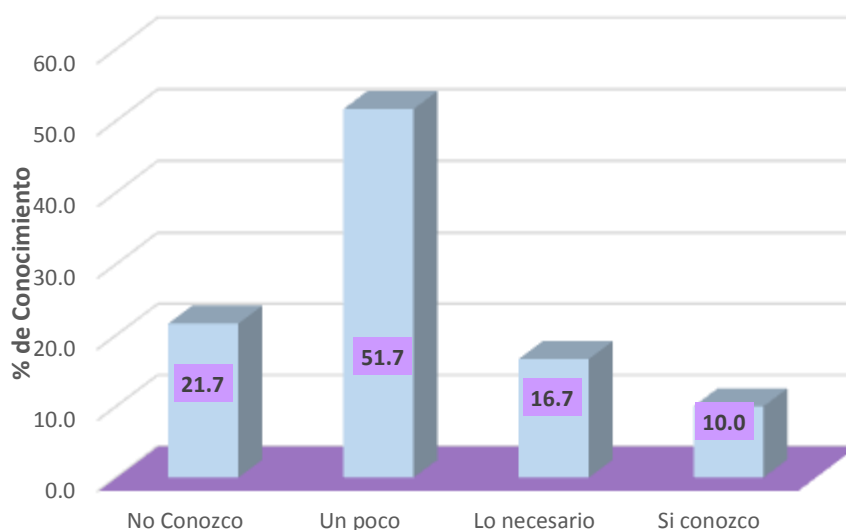


FIGURA 6: Conocimiento que Todo Comercio Debe Estar Registrado en SUNAT

Entre la población encuestada se encontró que: El 21.7% de los encuestados No conocen nada que todo comercio debe estar registrado en SUNAT, el 51.7% Conoce un poco que todo comercio debe estar registrado en SUNAT, otros 16.7% Conoce lo necesario que todo comercio debe estar registrado en SUNAT y el 10% Si conoce acerca que todo comercio debe estar registrado en SUNAT.

Tabla N° 7:
Obligación de Pagar Contribuciones a SUNAT

Conocimiento de pagar contribuciones a SUNAT	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	11	18.3
Un poco	31	51.7
Lo necesario	10	16.7
Si conozco	8	13.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

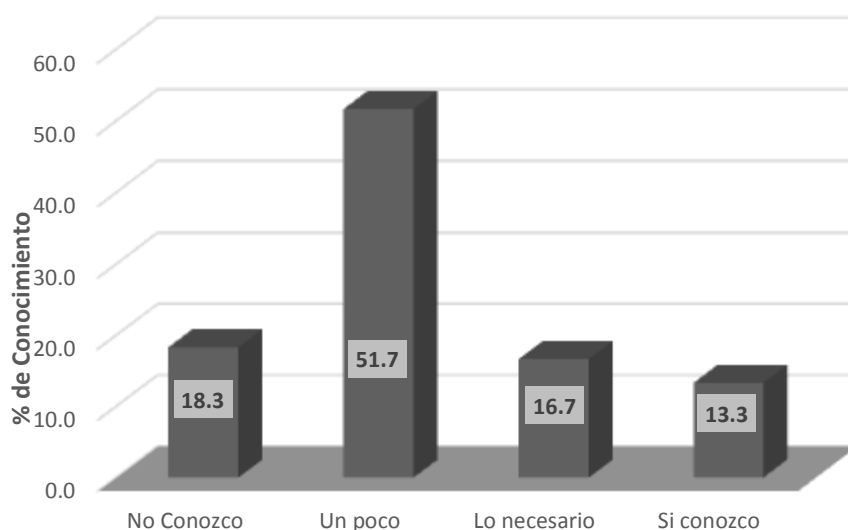


FIGURA 7: *Conocimiento de Obligación de Pagar Contribuciones a SUNAT*

Entre la población encuestada se encontró que: El 18.3% de los encuestados No conocen nada acerca de la Obligación de pagar Contribuciones a SUNAT, el 51.7% Conoce un poco acerca de la Obligación de pagar Contribuciones a SUNAT, otros 16.7% Conoce lo necesario acerca de la Obligación de pagar Contribuciones a SUNAT y el 13.3% Si conoce acerca de la Obligación de pagar Contribuciones a SUNAT.

Tabla N° 8:

Conoce que un MYPE Debe Tener Libro de Planillas y Registrar al Personal

Conocimiento de registro de Personal	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	51	85.0
Un poco	7	11.7
Lo necesario	1	1.7
Si conozco	1	1.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

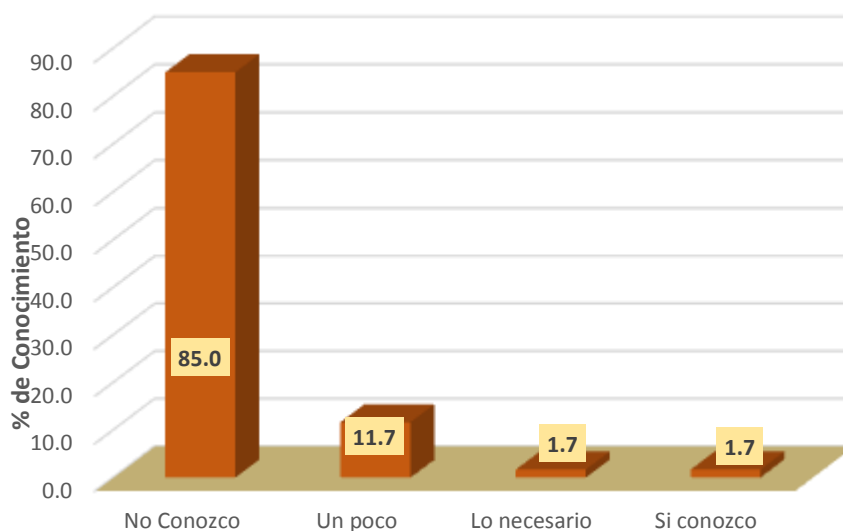


FIGURA 8: Conocimiento de Obligación de Contar con Registro de Libro de Planillas

Entre la población encuestada se encontró que: El 85% de los encuestados No conocen de la Obligación como MYPE de contar con registro de Libro de Planillas, el 11.7% Conoce un poco de la Obligación como MYPE de contar con registro de Libro de Planillas, 1.7% Conoce lo necesario de la Obligación como MYPE de contar con registro de Libro de Planillas y otros 1.7% Si conoce

acerca de la Obligación como MYPE de contar con registro de Libro de Planillas.

Tabla N° 9:

Realiza Retenciones por Pago de Pensiones, Essalud y Otros

Conocimiento de descuentos y aportaciones del personal	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	54	90.0
Un poco	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

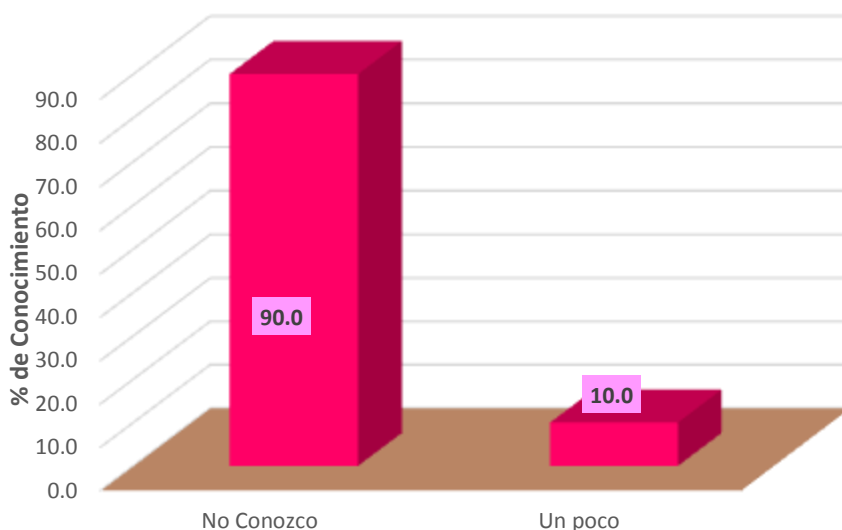


FIGURA 9: *Conocimiento de Retenciones a Personal para Pago de Pensiones y Aportes del Empleador para Pago de Essalud*

Entre la población encuestada se encontró que: El 90% de los encuestados No conoce que se debe realizar retenciones de Pensiones y contribuir al pago de Essalud, el 10% Conoce un poco que se debe realizar retenciones de Pensiones y contribuir al pago de Essalud,

Tabla N° 10:
Importancia de Conocer Deberes Ciudadanos

Conocimiento de los deberes ciudadanos	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	12	20.0
Un poco	37	61.7
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

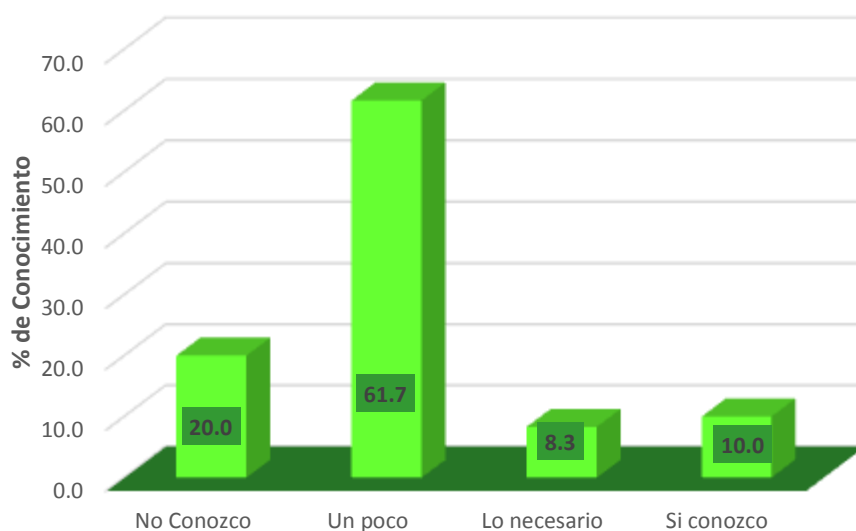


FIGURA 10: *Importancia de los Deberes Ciudadanos*

Entre la población encuestada se encontró que: El 20% de los encuestados No conoce acerca de la Importancia de los Deberes Ciudadanos, el 61.7% Conoce un poco acerca de la Importancia de los Deberes Ciudadanos, otros 8.3%

Conoce lo necesario acerca de la Importancia de los Deberes Ciudadanos y el 10% Si conoce acerca de la Importancia de los Deberes Ciudadanos.

Tabla N° 11:

Deber como Comerciante de Obtener RUC

Conocimiento de obtener RUC, si es comerciante	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	9	15.0
Un poco	36	60.0
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	10	16.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

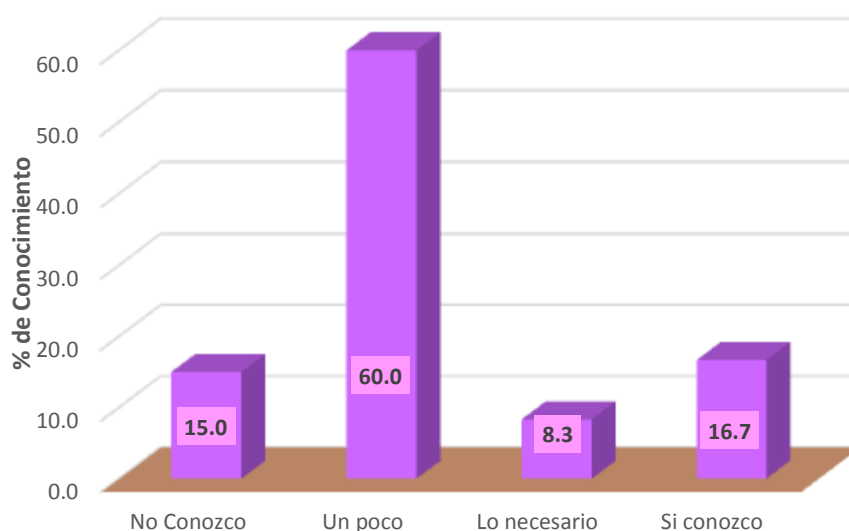


FIGURA 11: Conocimiento del Deber como Comerciante de Obtener RUC

Entre la población encuestada se encontró que: El 15% de los encuestados No conoce acerca del deber como Comerciante de obtener RUC, el 60% Conoce un poco acerca del deber como Comerciante de obtener RUC, el 8.3% Conoce

lo necesario acerca del deber como Comerciante de obtener RUC y el 16.7% Si conoce acerca del deber como Comerciante de obtener RUC.

Tabla N° 12:

Derechos de los Ciudadanos Contenidos en la Constitución del Perú

Conocimiento de Derechos amparados en la Constitución	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	16	26.7
Un poco	30	50.0
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	9	15.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

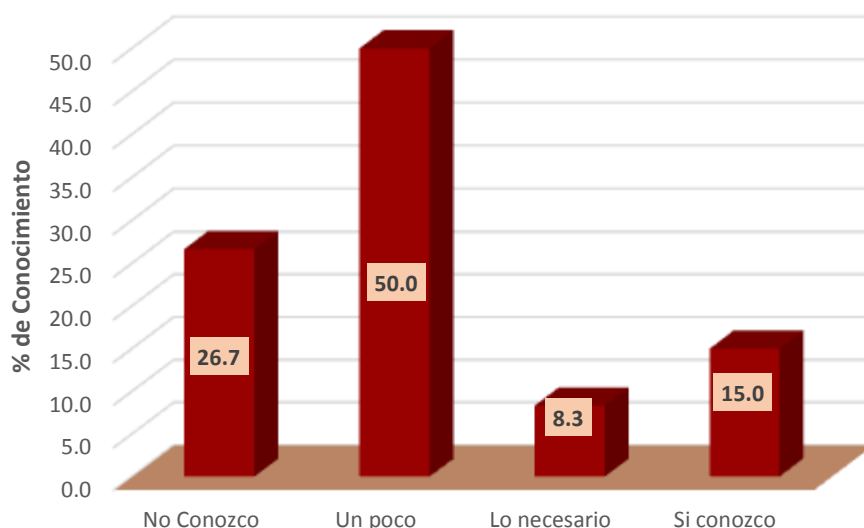


FIGURA 12: *Conocimiento que los Derechos Ciudadanos Están Contenidos en la Constitución Política del Perú*

Entre la población encuestada se encontró que: El 26.7% de los encuestados No conoce que los Derechos Ciudadanos están contenidos en el Constitución Política del Perú, el 50% Conoce un poco que los Derechos Ciudadanos están

contenidos en el Constitución Política del Perú, el 8.3% Conoce lo necesario que los Derechos Ciudadanos están contenidos en el Constitución Política del Perú y el 15% Si conoce que los Derechos Ciudadanos están contenidos en el Constitución Política del Perú.

Tabla N° 13:
Derechos a la Distribución de Recursos del Estado

Conocimiento del derecho a tener recursos del Estado	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	22	36.7
Un poco	27	45.0
Lo necesario	7	11.7
Si conozco	4	6.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

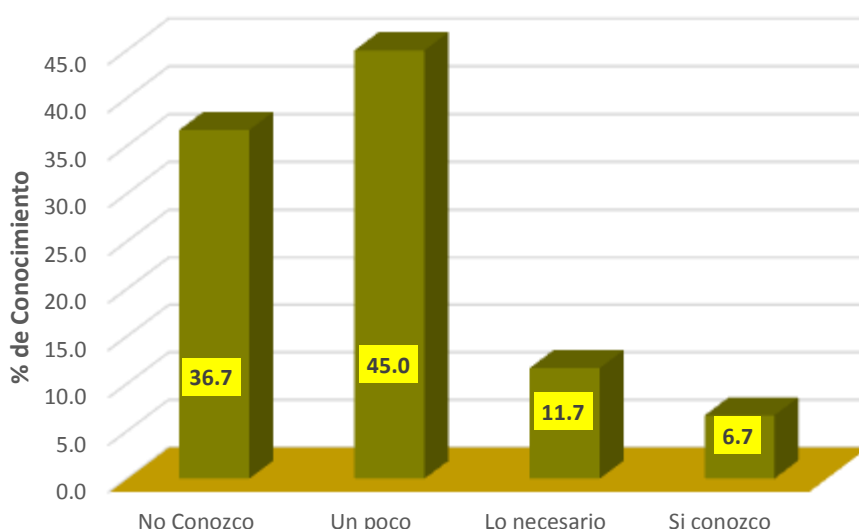


FIGURA 13: *Conocimiento del Derecho a la Distribución de los Recursos del Estado*

Entre la población encuestada se encontró que: El 36.7% de los encuestados No conoce que tiene derecho a la Distribución de los Recursos del Estado, el

45% Conoce un poco que tiene derecho a la Distribución de los Recursos del Estado, otros 11.7% Conoce lo necesario que tiene derecho a la Distribución de los Recursos del Estado y el 6.7% Si conoce que tiene derecho a la Distribución de los Recursos del Estado.

Tabla N° 14:
Conocimiento de la Responsabilidad Tributaria

Grado de conocimiento de la responsabilidad tributaria	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	15	25.0
Un poco	33	55.0
Lo necesario	7	11.7
Si conozco	5	8.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

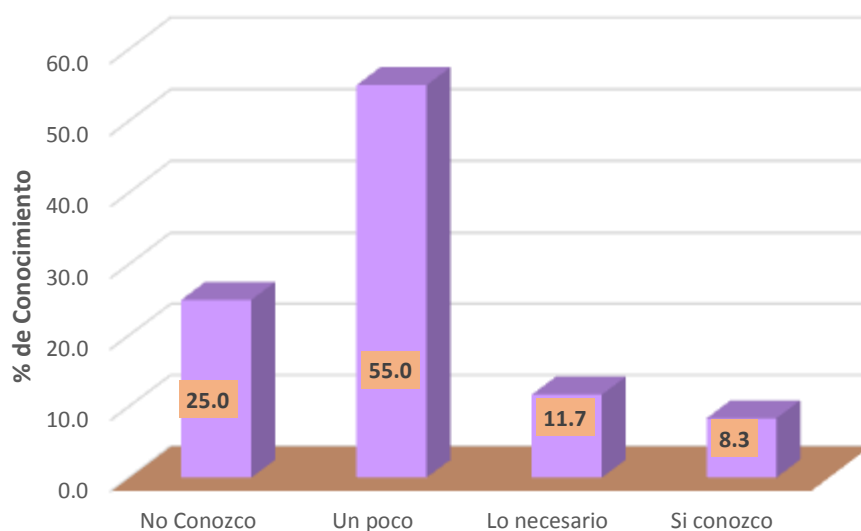


FIGURA 14: Conocimiento de la Responsabilidad Tributaria

Entre la población encuestada se encontró que: El 25% de los encuestados No conoce acerca de la Responsabilidad Tributaria, el 55.2% Conoce un poco acerca de la Responsabilidad Tributaria, el 11.7% Conoce lo necesario acerca

de la Responsabilidad Tributaria y el 8.3% Si conoce acerca de la Responsabilidad Tributaria.

Tabla N° 15:

Comerciantes que Pagan Tributos Tienen Opción de Mejorar Negocio

Con pago de tributos se logra mejorar el negocio	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	25	41.7
Un poco	24	40.0
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

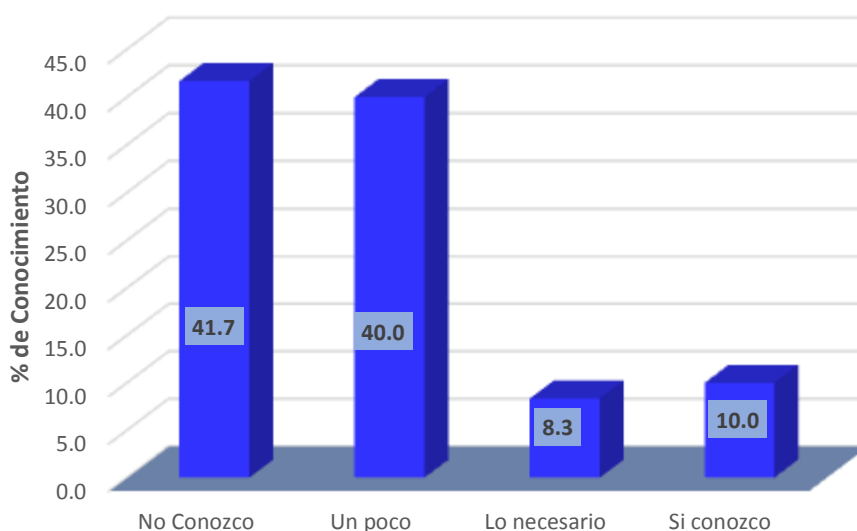


FIGURA 15: Comerciantes que Pagan Tributos Tienen Opción de Mejorar Negocio

Entre la población encuestada se encontró que: El 41.7% de los encuestados No conoce que los comerciantes que pagan tributos tienen opción de mejorar

negocio, el 40% Conoce un poco que los comerciantes que pagan tributos tienen opción de mejorar negocio, el 8.3% Conoce lo necesario que los comerciantes que pagan tributos tienen opción de mejorar negocio y el 10% Si conoce que los comerciantes que pagan tributos tienen opción de mejorar negocio.

Tabla N° 16:

Importancia de Cumplir con Obligaciones Tributarias Como Ciudadano

Conocimiento de pago de obligaciones tributarias	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	14	23.3
Un poco	34	56.7
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	7	11.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

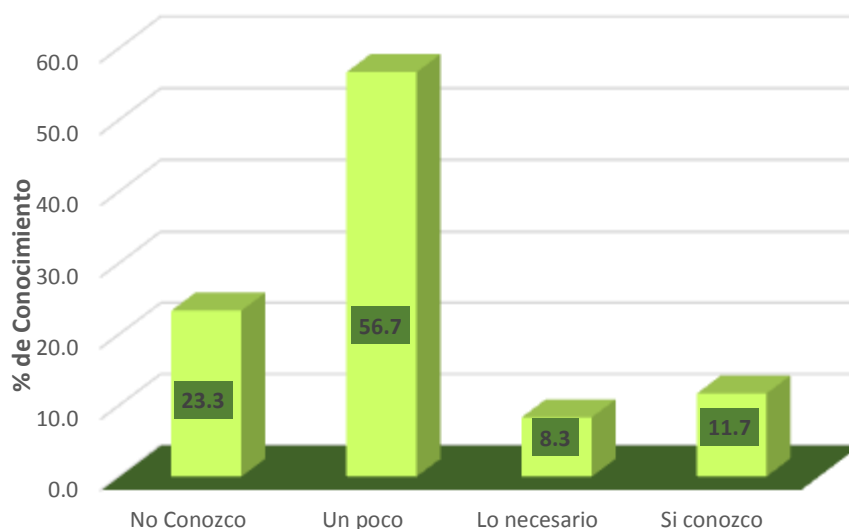


FIGURA 16: Conocimiento de las Obligaciones tributarias como ciudadano

Entre la población encuestada se encontró que el 23.34% de los encuestados No conoce acerca del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias como Ciudadano, el 56.7% Conoce un poco acerca del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias como Ciudadano, el 8.3% Conoce lo necesario acerca del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias como Ciudadano y otros 11.7% Si conoce acerca del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias como Ciudadano.

Tabla N° 17:

Todo Comerciante Debe de Pagar Impuestos y Emitir Comprobantes de Pago

Conocimiento de pagar impuestos y emitir comprobantes de pago	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	14	23.3
Un poco	34	56.7
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	7	11.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

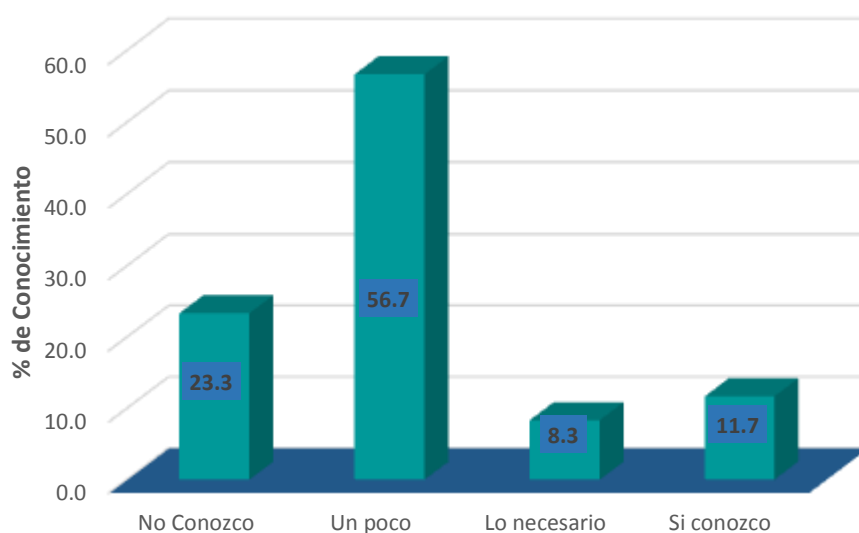


FIGURA 17: Conocimiento que Todo Comerciante Debe Pagar Impuestos y Emitir Comprobante de Pago

Entre la población encuestada se encontró que: El 23.3% de los encuestados No conoce acerca que todo Comerciante debe pagar Impuestos y emitir Comprobantes de Pago, el 56.7% Conoce un 8.3% Conoce lo necesario 11.7.4% Si conoce acerca que todo Comerciante debe pagar Impuestos y emitir Comprobantes de Pago.

Tabla N° 18:

Confianza en el Sistema Tributario

Grado de confianza en el sistema tributario	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	24	40.0
Un poco	29	48.3
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

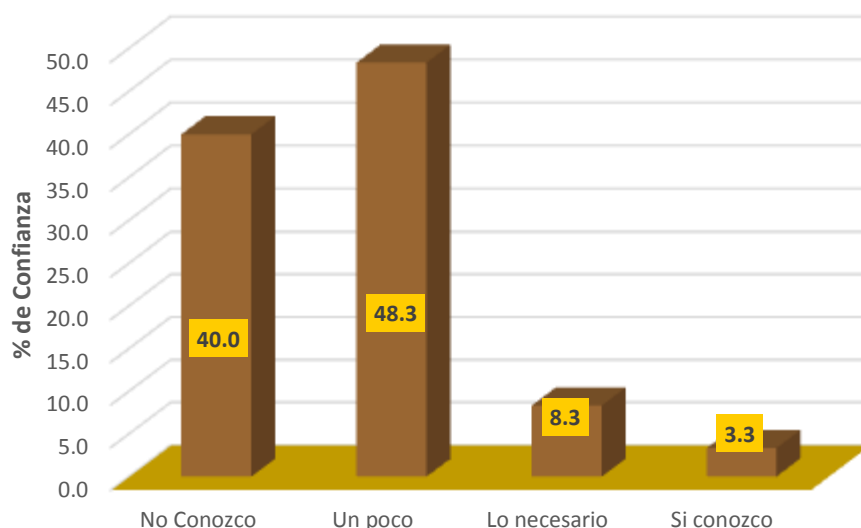


FIGURA 18: Confianza en el Sistema Tributario

Entre la población encuestada se encontró que: El 40% de los encuestados No conoce acerca de la Confianza en el Sistema Tributario, el 48.3% Conoce un poco acerca de la Confianza en el Sistema Tributario, el 8.3% Conoce lo necesario acerca de la Confianza en el Sistema Tributario y el 3.3% Si conoce acerca de la Confianza en el Sistema Tributario.

Tabla N° 19:

Con el pago de Impuestos se Logra Mejoras en el Avance del País

	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	29	48.3
Un poco	24	40.0
Lo necesario	4	6.7
Si conozco	3	5.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

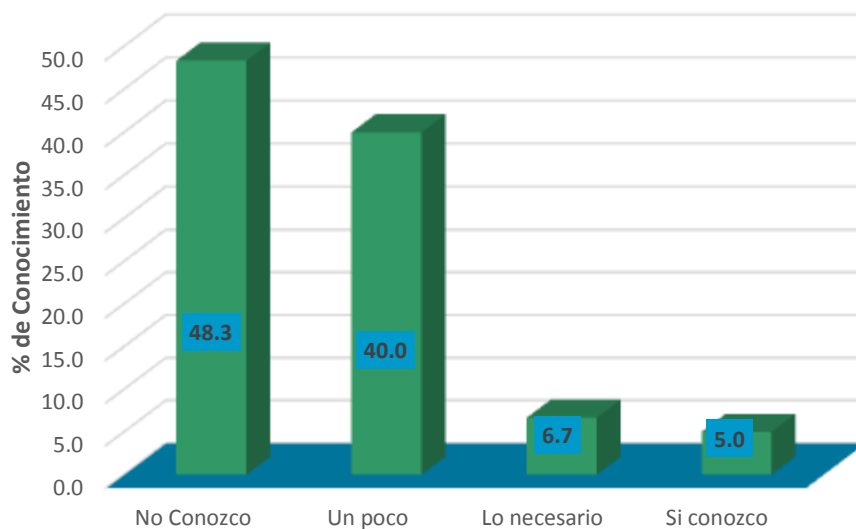


FIGURA 19: Con el Pago de Impuestos se Logra Mejoras en el Avance del País

Entre la población encuestada se encontró que: El 48.3% de los encuestados No conoce acerca que con el pago de impuestos logra mejoras en el avance del país, el 40% Conoce un poco acerca que con el pago de impuestos logra mejoras en el avance del país, el otro 65.4% Si conoce acerca que con el pago de impuestos logra mejoras en el avance del país.

Tabla N° 20:
Confianza en el Rol del Estado

Grado de confianza en el rol del Estado	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	29	48.3
Un poco	27	45.0
Lo necesario	3	5.0
Si conozco	1	1.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

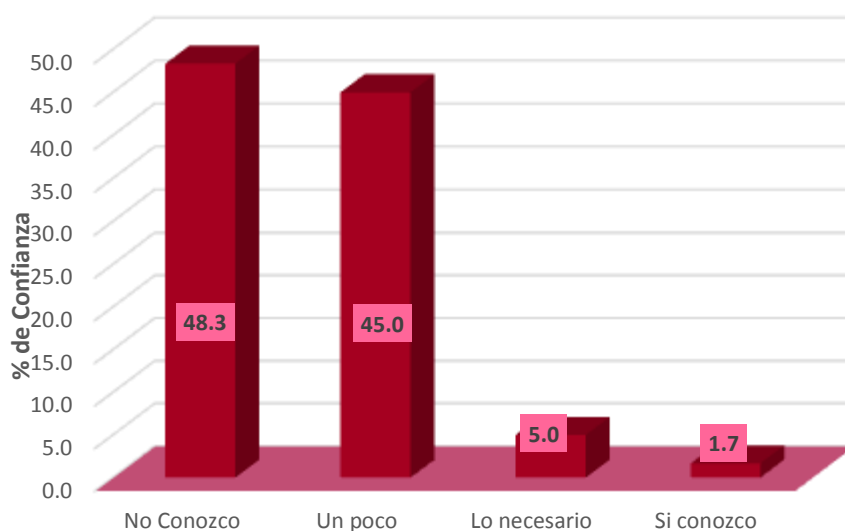


FIGURA 20: Confianza en el Rol del Estado

Entre la población encuestada se encontró que: El 48.3% de los encuestados No conoce acerca de la Confianza en el rol del Estado, el 45% Conoce un poco acerca de la Confianza en el rol del y el 5% Conoce lo necesario acerca de la Confianza en el rol del Estado y el 1.7% Si conoce acerca de la Confianza en el rol del Estado.

Tabla N° 21:

Con pago de Tributos Estado Brinda Asistencia a Población Nacional

Grado de conocimiento de asistencia del Estado a la población en general	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	33	55.0
Un poco	25	41.7
Lo necesario	1	1.7
Si conozco	1	1.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

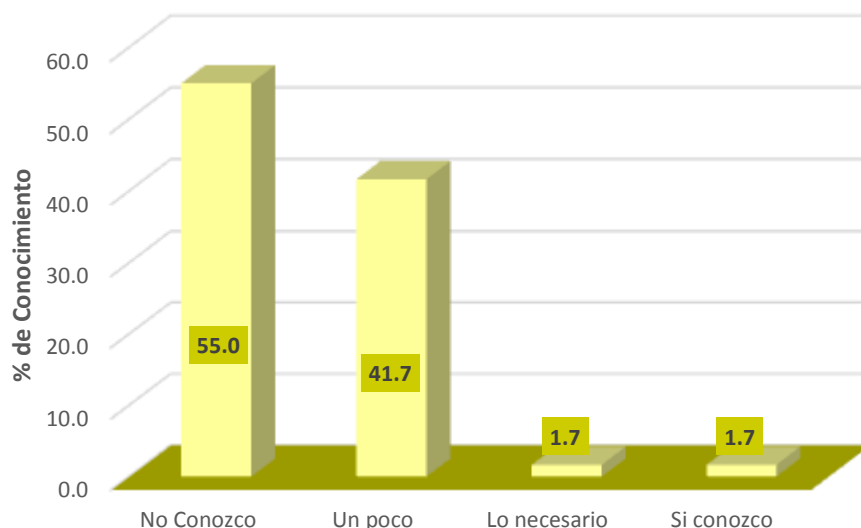


FIGURA 21: Conocimiento que Con el Pago de Tributos el Estado Brinda Asistencia a la Población Nacional

Entre la población encuestada se encontró que: El 55% de los encuestados No conoce que con el Pago de tributos el Estado brinda asistencia a la población nacional, el 41.7% Conoce un poco que con el Pago de tributos el Estado brinda asistencia a la población nacional, el 1.7% Conoce lo necesario que con el Pago de tributos el Estado brinda asistencia a la población nacional, y el otro 1.7% Si Conoce que con el Pago de tributos el Estado brinda asistencia a la población nacional.

Tabla N° 22:
Conoce los Pasos a Seguir para la Formalización

Conocimiento de formalización	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	17	28.3
Un poco	31	51.7
Lo necesario	6	10.0
Si conozco	6	10.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

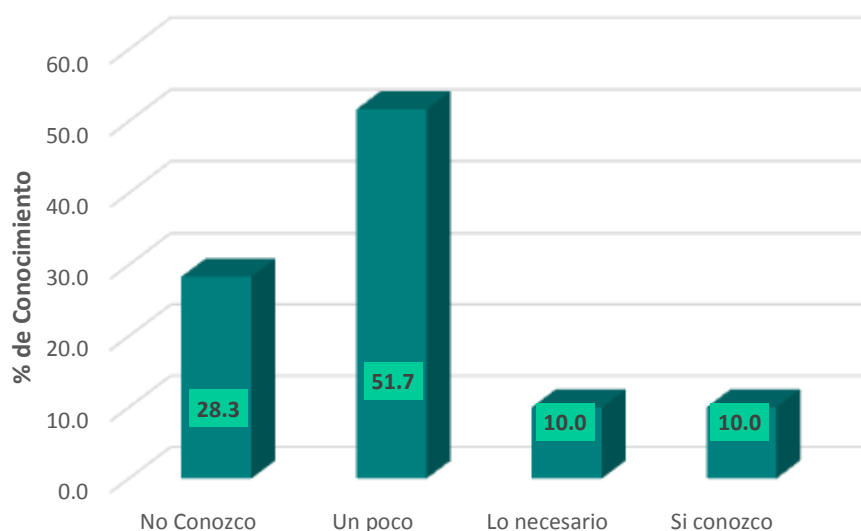


FIGURA 22: Conocimiento de los Pasos a Seguir para la Formalización

Entre la población encuestada se encontró que: El 28.3% de los encuestados No conoce acerca de los pasos a seguir para lograr la formalización, el 51.7% Conoce un poco acerca de los pasos a seguir para lograr la formalización, el 10% Conoce lo necesario acerca de los pasos a seguir para lograr la formalización y el 10% Si Conoce acerca de los pasos a seguir para lograr la formalización.

Tabla N° 23:

Persona Formalizada con Mayor Competencia en Campo Comercial

Conocimiento de ventajas de la persona formalizada	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	21	35.0
Un poco	28	46.7
Lo necesario	4	6.7
Si conozco	7	11.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

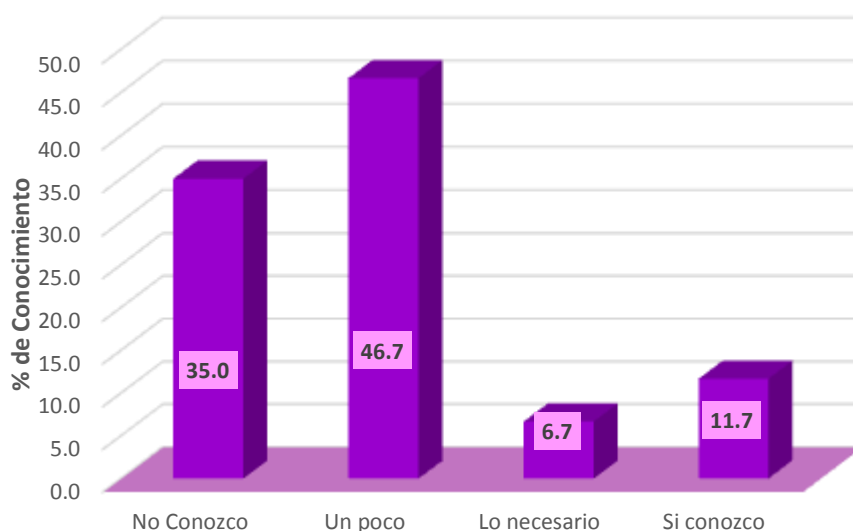


FIGURA 23: Conocimiento que las Personas Formalizadas Cuenta con Mayor Competencia en el Campo Comercial

Entre la población encuestada se encontró que: El 35% de los encuestados No conoce que las personas formalizadas cuentan con mayor competencia en el campo comercial, el 46.7% Conoce un poco que las personas formalizadas cuentan con mayor competencia en el campo comercial, el 6.7% Conoce lo necesario que las personas formalizadas cuentan con mayor competencia en el campo comercial y el 11.7% Si Conoce que las personas formalizadas cuentan con mayor competencia en el campo comercial.

Tabla N° 24:

MYPES formalizados Cuentan con Apoyo de Estado y la Banca Comercial

Conocimiento del apoyo del Estado y Banca a MYPES	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	35	58.3
Un poco	17	28.3
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	3	5.0

Total	60	100.0
-------	----	-------

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

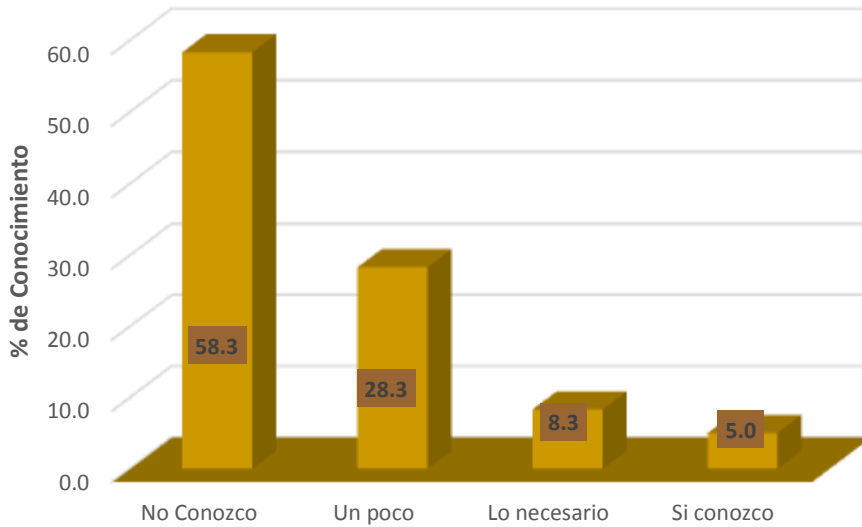


FIGURA 24: Conocimiento de que las MYPES Formalizadas Cuentan con el Apoyo el Estado y de la Banca Comercial

Entre la población encuestada se encontró que: El 58.38% de los encuestados No conoce que las MYPES formalizadas cuentan con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial, el 28.3% Conoce un poco que las MYPES formalizadas cuentan con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial, el 8.3% Conoce lo necesario que las MYPES formalizadas cuentan con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial y el 5% Si Conoce que las MYPES formalizadas cuentan con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial.

Tabla N° 25:
Las MYPES se Pueden Formalizar en 24 horas

Conocimiento de que se puede formalizar un MYPE en 24 horas	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	56	93.3
Un poco	3	5.0
Si conozco	1	1.7

Total	60	100.0
-------	----	-------

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

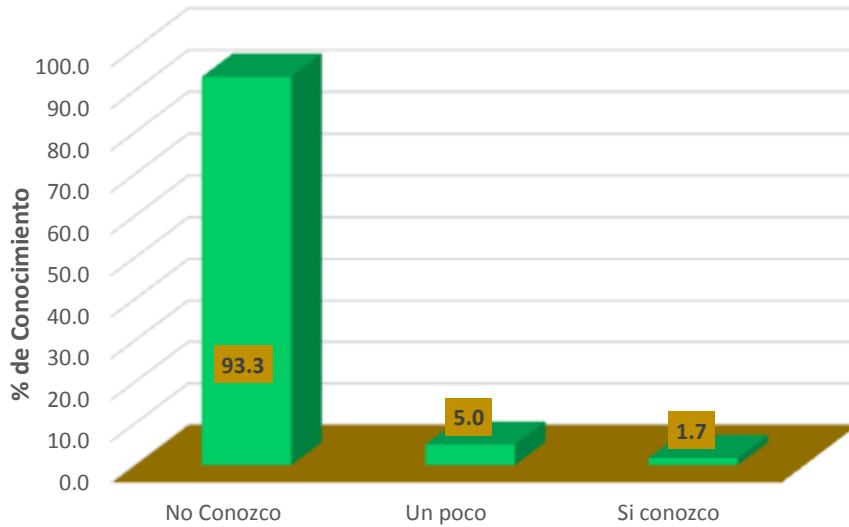


FIGURA 25: Conocimiento de que las MYPES se pueden Formalizar en 24 horas

Entre la población encuestada se encontró que: El 93.3% de los encuestados No conoce que las MYPES se pueden formalizar en 24 horas, el 5% Conoce un poco que las MYPES se pueden formalizar en 24 horas, y el 1.7% Si conoce que las MYPES se pueden formalizar en 24 horas.

Tabla N° 26:

Las MYPES se Conforman en Grupos: Familiar o por Afinidad Laboral

Grado de conocimiento de conformación de MYPES	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	54	90.0
Un poco	3	5.0

Lo necesario	1	1.7
Si conozco	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

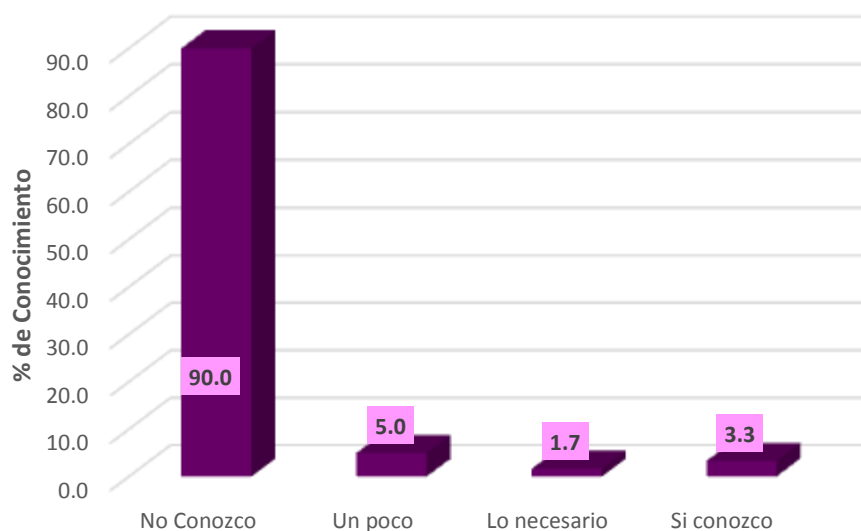


FIGURA 26: Conocimiento de Conformación de MYPES Según su Estructura

Entre la población encuestada se encontró que: El 90% de los encuestados No conoce acerca de la estructura de conformación de las MYPES, el 5% Conoce un poco acerca de la estructura de conformación de las MYPES, el 1.7% Conoce lo necesario acerca de la estructura de conformación de las MYPES y el 3.3%. Si conoce acerca de la estructura de conformación de las MYPES.

Tabla N° 27:

Los Activos de su Empresa son Cedidos en Préstamo o son de la Misma

Conocimiento de Activos adquiridos en Empresa	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	2	3.3

Un poco	2	3.3
Lo necesario	2	3.3
Si conozco	50	83.3
Conozco bastante	4	6.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

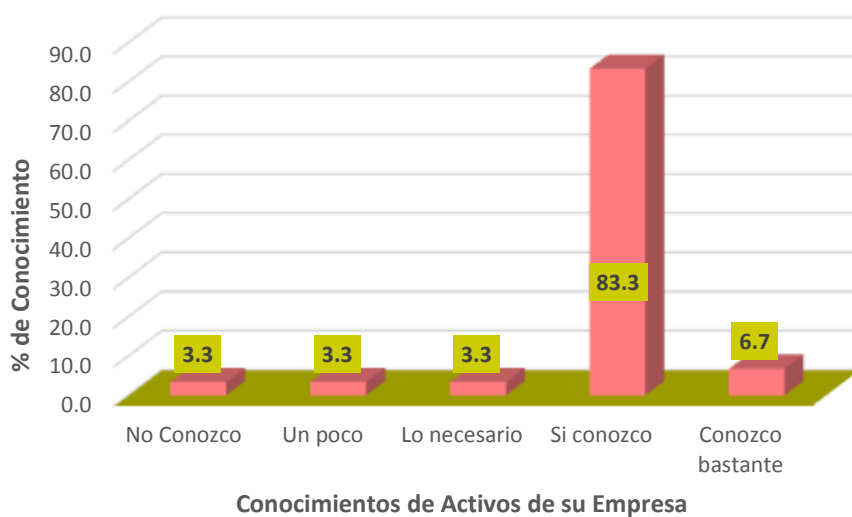


FIGURA 27: Conocimiento si Activos de Empresa le Pertenecen a Empresa

Entre la población encuestada se encontró que: El 3.3% de los encuestados No conoce si los Activos con que cuenta le pertenece a la Empresa, el 3.3% Conoce lo necesario si los Activos con que cuenta le pertenece a la Empresa, el 83.3% Si conoce que los Activos con que cuenta le pertenece a la Empresa y 6.7% Conoce lo necesario si los Activos con que cuenta le pertenece a la Empresa.

Tabla N° 28:
Los Derechos Como Emprendedor MYPE

Conocimiento de los derechos como emprendedor MYPE	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	36	60.0
Un poco	17	28.3
Lo necesario	4	6.7
Si conozco	3	5.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

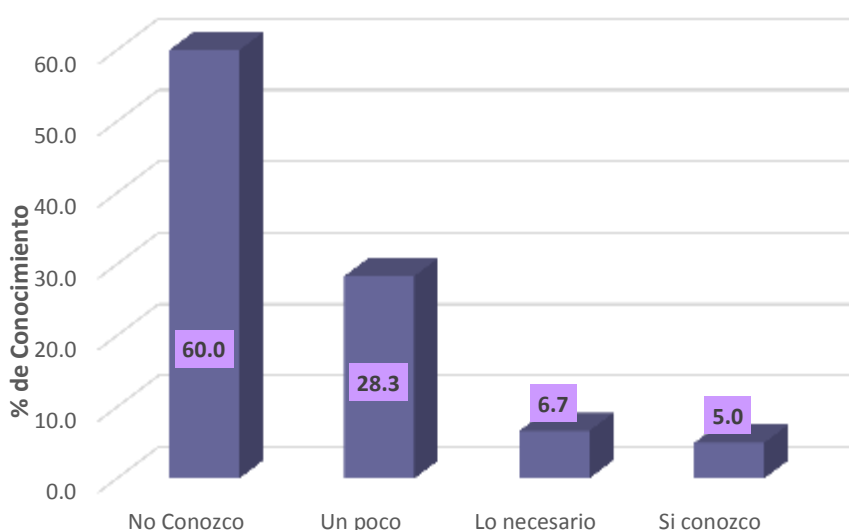


FIGURA 28: Conocimiento de los Derechos Como Emprendedor MYPE

Entre la población encuestada se encontró que: El 60% de los encuestados No conoce acerca de los Derechos que tiene un comerciante como Emprendedor MYPE, el 28.3% Conoce un poco acerca de los Derechos que tiene un comerciante como Emprendedor MYPE, el 6.7 Conoce lo necesario acerca de los Derechos que tiene un comerciante como Emprendedor MYPE y el 5%. Si conoce acerca de los Derechos que tiene un comerciante como Emprendedor MYPE.

Tabla N° 29:

Derechos de los MYPES a un Tratamiento Promocional

Conocimiento de tratamiento promocional como MYPE	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	39	65.0
Un poco	18	30.0
Lo necesario	1	1.7
Si conozco	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

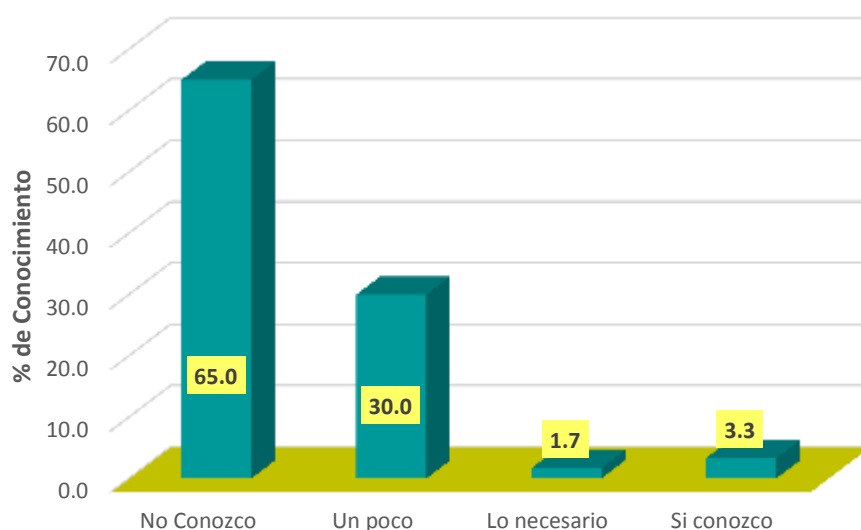


FIGURA 29: Conocimiento de Derechos de MYPES a Tratamiento Promocional

Entre la población encuestada se encontró que: El 65% de los encuestados No conoce que los MYPES tienen derecho a un tratamiento promocional, el 1.7% Conoce lo necesario que los MYPES tienen derecho a un tratamiento promocional y el 3.3% Si conoce que los MYPES tienen derecho a un tratamiento promocional.

Tabla N° 30:

La Obligación de las MYPES a Contribuir con el Estado

Conocimiento de la obligación a contribuir con el Estado	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	33	55.0
Un poco	19	31.7
Lo necesario	5	8.3
Si conozco	3	5.0
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

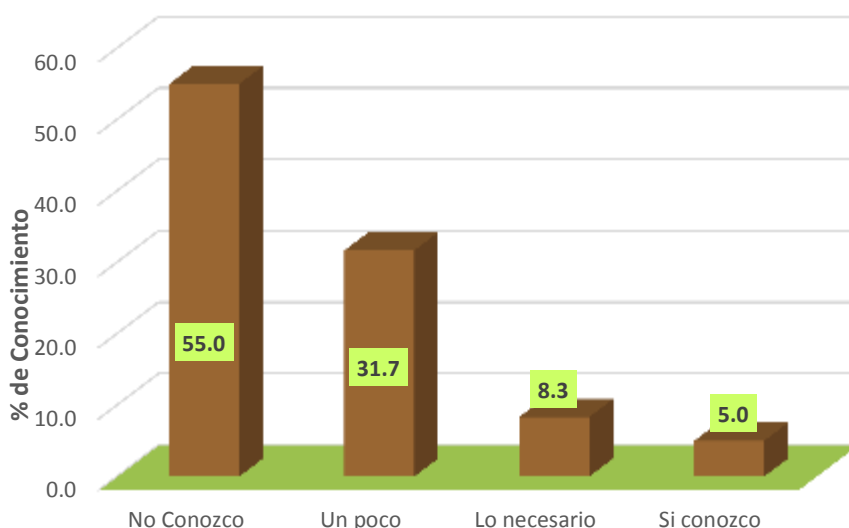


FIGURA 30: Conocimiento de que las MYPES Tienen la Obligación de Contribuir con el Estado

Entre la población encuestada se encontró que: El 55% de los encuestados No conoce que las MYPES tienen la obligación de contribuir con el Estado, el 31.7% Conoce un poco que las MYPES tienen la obligación de contribuir con el Estado, el 8.3% Conoce lo necesario que las MYPES tienen la obligación de contribuir con el Estado y el 5% Si conoce que las MYPES tienen la obligación de contribuir con el Estado.

Tabla N° 31:

Se Debe Velar por los Trabajadores Pagando Oportunamente a Essalud

Conocimiento de velar por salud de trabajadores pagando a tiempo Essalud	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	49	81.7
Un poco	7	11.7
Lo necesario	2	3.3
Si conozco	2	3.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

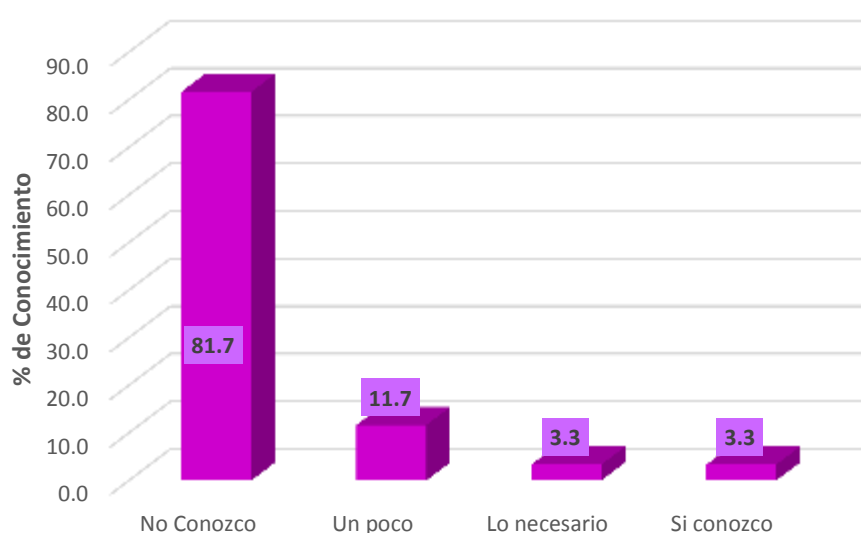


FIGURA 31: Conocimiento que se Vela por Trabajadores Pagando Oportunamente a Essalud

Entre la población encuestada se encontró que: El 81.7% de los encuestados No conoce acerca de los pagos que realiza el empleador por el servicio oportuno de Essalud a trabajadores, el 11.7% Conoce un poco acerca de los pagos que realiza el empleador por el servicio oportuno de Essalud a trabajadores, el 3.3% Conoce lo necesario acerca de los pagos que realiza el empleador por el servicio oportuno de Essalud a trabajadores y el 3.3% Si conoce acerca de los pagos que realiza el empleador por el servicio oportuno de Essalud a trabajadores.

Tabla N° 32:

La Empresa Formalizada Trabaja en Forma Permanente y Oportuna

Conocimiento de formalización para realización de actividades	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	33	55.0
Un poco	18	30.0
Lo necesario	4	6.7
Si conozco	5	8.3
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

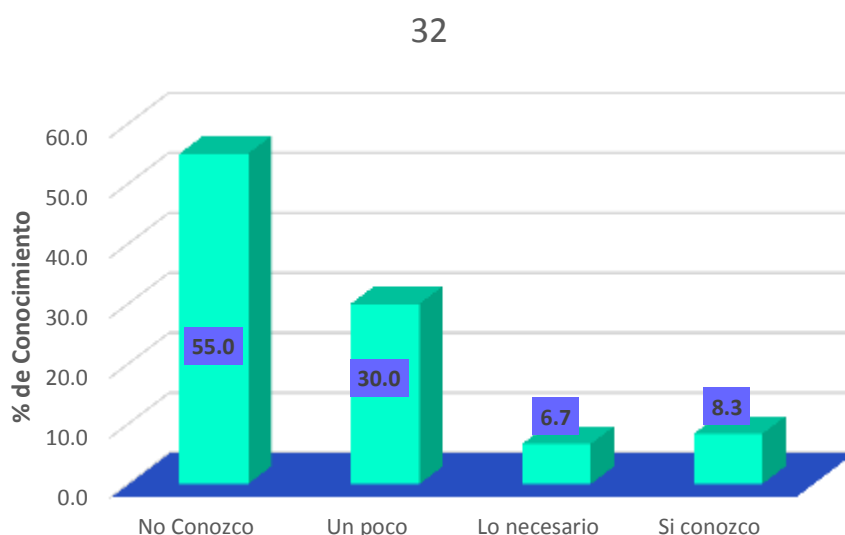


FIGURA 32: Conocimiento de que las Empresas Formalizadas Tienen la ventaja de Trabajar en Forma Permanente y Oportuna

Entre la población encuestada se encontró que: El 55% de los encuestados No conoce que las Empresas formalizadas tienen la ventaja de trabajar en forma permanente y oportuna, el 30% Conoce un poco que las Empresas formalizadas tienen la ventaja de trabajar en forma permanente y oportuna, el 6.7% Conoce lo necesario que las Empresas formalizadas tienen la ventaja de trabajar en forma permanente y oportuna y el 8.3% Si conoce que las Empresas formalizadas tienen la ventaja de trabajar en forma permanente y oportuna.

Tabla N° 33:

Conocimiento de Existencia de Competencia de Actividades en su Zona

Grado de conocimiento de competencia en su zona	Frecuencia	Porcentaje
No Conozco	3	5.0
Un poco	1	1.7
Lo necesario	6	10.0
Si conozco	46	76.7
Conozco bastante	4	6.7
Total	60	100.0

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo

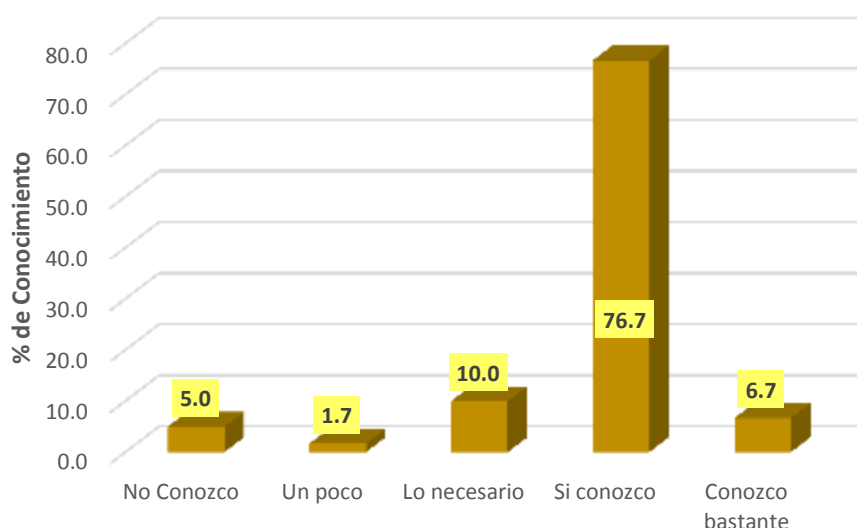


FIGURA 33: Conocimiento de Competencia Laboral en la Zona en Donde se Desempeña

Entre la población encuestada se encontró que: El 5% de los encuestados no conoce acerca de las competencias laborales en su zona, el 1.7% Conoce un poco acerca de las competencias laborales en su zona, el 10% Conoce lo necesario acerca de las competencias laborales en su zona, el 76.7% Si conoce acerca de las competencias laborales en su zona y el 6.7% Si conoce bastante acerca de las competencias laborales en su zona.

5.2. Análisis, Interpretación y discusión de resultados

5.2.1. Análisis e Interpretación

Objetivo general: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.

Tabla 34:

Cultura Tributaria Incide en la Formalización de las MYPES en la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018

Formalización de MYPES	Cultura Tributaria										Total	
	No Conozco		Un poco		Lo necesario		Si conozco		Conozco bastante			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No Conozco	13	21.7%	21	35.0%	1	1.7%	0	0.0%	0	0.0%	35	58.3%
Un poco	0	0.0%	14	23.3%	1	1.7%	3	5.0%	0	0.0%	18	30.0%
Lo necesario	0	0.0%	0	0.0%	4	6.7%	0	0.0%	0	0.0%	4	6.7%
Si conozco	0	0.0%	0	0.0%	1	1.7%	2	3.3%	0	0.0%	3	5.0%
Conozco bastante	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	13	21.7%	35	58.3%	7	11.7%	5	8.3%	0	0.0%	60	100%

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo.

- ✓ De los 60 comerciantes informales encuestados; 35 comerciantes que representan el 58.3% “No conoce” de Formalización de MYPES, y 13 que representan el 21.7% “No conocen” acerca de la Cultura Tributaria.
- ✓ 18 comerciantes que representan el 30% “Conoce un poco” de Formalización de MYPES y 35 comerciantes que representa el 58.3% de los encuestados “Conoce un poco” de Cultura Tributaria.
- ✓ Asimismo 4 comerciantes que representan el 6.7% “Conoce lo necesario” acerca de Formalización de MYPES y 7 comerciantes que representa el 11.7% de los encuestados “Conoce lo necesario” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ 3 comerciantes que representan el 5% “Si conoce” de Formalización de MYPES y 5 comerciantes que representa el 8.3% “Si conoce” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ Par comprobar la incidencia se utilizó la prueba chi cuadrada ($\chi^2 = 62,416$) con su significancia (Sig. = 0,000) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0,05$), por lo tanto, existe evidencia para afirmar que la Cultura Tributaria incide en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018. Por lo que se puede comprobar que a mayor desconocimiento de cultura tributaria; es menor la formalización.

Objetivo específico: Diagnosticar la situación actual de la cultura tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.

Tabla 35:

Situación Actual de la Cultura Tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018

Cultura tributaria de las MYPES		N°	%
Conocimiento	No Conozco	39	65.0%
	Un poco	14	23.3%
	Lo necesario	6	10.0%
	Si conozco	1	1.7%
	Conozco bastante	0	0.0%
	Total	60	100.0%
Valores	No Conozco	21	35.0%
	Un poco	26	43.3%
	Lo necesario	7	11.7%
	Si conozco	6	10.0%
	Conozco bastante	0	0.0%
	Total	60	100.0%

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo.

En la Tabla N° 35: Utilizamos la variable Cultura Tributaria confrontándolos con sus Dimensiones: Conocimiento y Valores; por lo que hemos obtenido con respecto a Cultura Tributaria y Conocimiento que:

- ✓ Del universo de 60 comerciantes encuestados, 39 comerciantes que representan el 65% “No conoce”; 14 comerciantes que representan el 23.3% “Conocen un poco” 6 comerciantes que representan el 10% “Conocen lo necesario” y solo 1 comerciante que representa el 1.7% “Si conoce”, acerca del: Sistema Tributario, Obligaciones Tributarias y la Responsabilidad como MYPE.

Con respecto a la confrontación entre Cultura Tributaria y los Valores, se obtuvo los siguientes resultados:

- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 21 comerciantes que representan el 35% “No conoce”; 26 comerciantes que representan el 43.3% “Conocen un poco”, 7 comerciantes que representan un porcentaje de 11.7% “Conoce lo necesario”, y; 6 comerciantes que representan el 10% “Si conoce” acerca de: La importancia de los Deberes ciudadanos, Derechos ciudadanos, Responsabilidad tributaria y Obligaciones tributarias.

Objetivo específico: Analizar acerca del origen de la falta de formalización y constitución en MYPES, de los informales de la Provincia San Pablo – región Cajamarca, año 2018.

Tabla 36:

Factores que Originan la falta de Formalización y Constitución en MYPES, de los comerciantes Informales de la Provincia San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.

Formalización de las MYPES	N°	%	
Constitución	No Conozco	36	60.0%
	Un poco	22	36.7%
	Lo necesario	1	1.7%
	Si conozco	1	1.7%
	Conozco bastante	0	0.0%
	Total	60	100.0%
Operación	No Conozco	35	58.3%
	Un poco	18	30.0%
	Lo necesario	4	6.7%
	Si conozco	3	5.0%
	Conozco bastante	0	0.0%
	Total	60	100.0%

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo.

En la Tabla N° 36: Utilizamos la variable Formalización de las MYPES, confrontándolos con sus Dimensiones: Constitución y Operación; por lo que hemos obtenido con respecto a Formalización de las MYPES y Constitución que:

- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 36 que representan el 60% “No conoce”; 22 comerciantes que representan el 36.7% “Conocen un poco”; 1 comerciante que representa el 1.7% “Conoce lo necesario”, y 1 que representa el 1.7% “Si conoce”, acerca de aplicar, la: Legalidad y Organización para la Formalización de las MYPES.

Con respecto a la confrontación entre Formalización de las MYPES y Operación, se obtuvo los siguientes resultados:

- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 35 comerciantes que representan el 58.3% “No conoce”; 18 comerciantes que representan el 30% “Conocen un poco”; 4 comerciantes que representan 6.7% “Conoce lo necesario” y 3 comerciantes que representan el 5% “Si conoce” acerca de: La Operación

de las empresas con: Derechos, Obligaciones y Actividades dentro de una MYPE formalizada.

Objetivo Específico: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la constitución de los MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.

Tabla 37:

Cultura Tributaria para la Constitución de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.

Constitución	Cultura Tributaria											
	No Conozco		Un poco		Lo necesario		Si conozco		Conozco bastante		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No Conozco	13	21.7%	22	36.7%	1	1.7%	0	0.0%	0	0.0%	36	60.0%
Un poco	0	0.0%	13	21.7%	5	8.3%	4	6.7%	0	0.0%	22	36.7%
Lo necesario	0	0.0%	0	0.0%	1	1.7%	0	0.0%	0	0.0%	1	1.7%
Si conozco	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1	1.7%	0	0.0%	1	1.7%
Conozco bastante	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	13	21.7%	35	58.3%	7	11.7%	5	8.3%	0	0.0%	60	100.0%

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo.

En la Tabla N° 37: Utilizamos la variable Cultura Tributaria, confrontándola con sus Dimensión: Constitución; por lo que hemos obtenido con respecto a Cultura Tributaria y Constitución lo siguiente:

- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 36 comerciantes que representan el 60% “No conoce”, acerca de Constitución de empresas, y 13 comerciantes que representan el 21.7% “No conoce” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ 22 comerciantes que representan el 36.7% “Conocen un poco”, acerca de Constitución de empresas y 35 comerciantes que representan el 58.3% “Conocen un poco” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ Solo 1 comerciante que representa el 1.7% “Conoce lo necesario”, acerca de Constitución de empresas; y, 7 comerciantes que representan el 11.7% “Conoce lo necesario”, acerca de Cultura Tributaria para la Constitución de empresas.
- ✓ Asimismo, solo 1 comerciante que representa el 1.7% “Si conoce”, acerca de Constitución de empresas; y, 5 comerciantes que representan el 8.3% “Si conoce”, acerca de Cultura Tributaria para la Constitución de empresas.
- ✓ Para comprobar la incidencia se utilizó la prueba chi cuadrada ($\chi^2 = 37.160$) con su significancia (Sig. = 0.000) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$) por lo tanto existe evidencia para afirmar que la cultura tributaria incide en la

constitución de las MYPES en la provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018

Objetivo Específico: Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Operación de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018.

Tabla 38:

Cultura Tributaria para la Operación de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, Año 2018.

Operación	Cultura Tributaria										Total	
	No Conozco		Un poco		Lo necesario		Si conozco		Conozco bastante			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No Conozco	13	21.7%	21	35.0%	1	1.7%	0	0.0%	0	0.0%	35	58.3%
Un poco	0	0.0%	14	23.3%	1	1.7%	3	5.0%	0	0.0%	18	30.0%
Lo necesario	0	0.0%	0	0.0%	4	6.7%	0	0.0%	0	0.0%	4	6.7%
Si conozco	0	0.0%	0	0.0%	1	1.7%	2	3.3%	0	0.0%	3	5.0%
Conozco bastante	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	13	21.7%	35	58.3%	7	11.7%	5	8.3%	0	0.0%	60	100.0%

Nota: Encuesta realizada a comerciantes informales de la Provincia de San Pablo.

En la Tabla N° 38: Utilizamos la variable Cultura Tributaria, confrontándola con sus Dimensión: Operación; por lo que hemos obtenido con respecto a Cultura Tributaria y Operación lo siguiente:

- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 35 comerciantes que representan el 58.3% “No conoce”, acerca de Operación de empresas, y 13 comerciantes que representan el 21.7% “No conoce” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ 18 comerciantes que representan el 30% “Conocen un poco”, acerca de Operación de empresas; y, 35 comerciantes que representan el 58.3% “Conocen un poco” acerca de Cultura Tributaria.
- ✓ Solamente 4 comerciantes que representan el 6.7% “Conoce lo necesario” acerca de Operación de empresas; y, 7 comerciantes que representan el 11.7% “Conoce lo necesario”, acerca de Cultura Tributaria para la Operación de empresas.
- ✓ De los 60 comerciantes encuestados 3 que representan el 5% “Si conoce” acerca de Operación de empresas; y, 5 comerciantes que representan el 8.3% “Si conoce” acerca de Cultura tributaria para la Operación de empresas.
- ✓ Para comprobar la incidencia se utilizó la prueba chi cuadrada ($\chi^2 = 62.416$) con su significancia (Sig. = 0.000) es menor que el nivel de significancia ($\alpha =$

0.05) por lo tanto existe evidencia para afirmar que la cultura tributaria incide en la operación de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018.

5.2.2. Discusión de Resultados

El presente estudio ha permitido identificar los factores que tienen influencia para lograr la formalización de la MYPES en la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca, año 2018; los temas que vienen a ser limitantes se ubican dentro del desconocimiento de la Cultura Tributaria.

En relación con los factores del conocimiento, se obtiene que los comerciantes están inmersos en el desconocimiento del sistema tributario, de las obligaciones tributarias y de las responsabilidades como MYPE, los cuales los mantiene alejados de la formalización.

En cuanto a los factores de los valores, implica que los comerciantes de la Provincia de San Pablo, desconocen acerca de la importancia de los derechos y deberes ciudadanos, de la responsabilidad y de las obligaciones tributarias; conocimientos necesarios para actuar de manera responsable con su comercio, contribuyendo con el progreso del país.

Con respecto al factor de las actitudes de los comerciantes para que intenten acceder a la formalización se observa la desconfianza en el sistema tributario y en el rol del Estado; los cuales he observado y vienen a ser son los temas puntuales para el desinterés de formalizarse.

En cuanto a los factores de la formalización de las MYPES, se observa que el desconocimiento es lo que prima para no acceder a la formalidad ya que desconocen acerca de cómo constituir un comercio o empresa con los temas de legalidad y organización de los mismos; así como la operación de las empresas, desconociendo los derechos, obligaciones y actividades que conllevan la formalización de sus negocios.

Entonces, a partir de los hallazgos encontrados aceptamos la hipótesis planteada que establece que, la Cultura Tributaria incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo – Región Cajamarca – año 2018.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene: Andrade y García (2012), Guanajuato. Quien señala, que es necesario implementar un civismo fiscal desde la educación primaria, para que las siguientes generaciones crezcan con una Cultura Tributaria. Por su parte Álvarez y Cerna (2013), señala que los microempresarios de los microbuses del servicio público de transportes de pasajeros se encuentran operando bajo la informalidad de asociados, sus políticas internas sólo están regidas a un sistema de ganancias económicas y al pago de sus trabajadores, sin contemplar el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.

Por otro lado, Ticona, H. (2013). Señala que la investigación ha podido demostrar que los docentes, niños y jóvenes del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados), toda vez que como medio de información los docentes lo reciben a través de la televisión, radio y otros medios utilizados. Los estudiantes como primer contacto lo obtienen de sus padres, mostrando estos bajos niveles de confianza en el Estado lo cual es transmitido a sus hijos. Situación que muestra que hay una carencia en cuanto a la información de naturaleza educativa en sus diferentes niveles de Educación Básica Regular.

Y, finalmente Tarazona y Veliz (2013) concluyen que, el nivel de Cultura Tributaria en la provincia de Pomabamba, es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C., incurrió en muchos errores durante su formalización. Como podemos observar, los referidos tesis de una u otra manera coinciden con los resultados obtenidos en el presente estudio.

5.3. Contrastación de la Hipótesis

Para comprobar la incidencia se utilizó la prueba chi cuadrado

Hipótesis nula H_0 . La Cultura Tributaria no incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo- Región Cajamarca, año 2018.

Hipótesis alternativa H_1 . La Cultura Tributaria incide directamente en la formalización de las MYPES de la provincia de San Pablo- Región Cajamarca, año 2018.

Tabla 39:

Pruebas de chi-cuadrado de Pearson

		Cultura Tributaria
Formalización de Empresas	Chi-cuadrado	62,416
	gl	9
	Sig.	,000*

El valor Chi cuadrado calculado es mayor a Chi tabulado ($x^2= 62,416 >16,919$) y el valor de significancia (Sig. = 0.000) es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 0.05$) por lo tanto existe evidencia para rechazar la hipótesis nula.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los problemas planteados y los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La situación actual de la Cultura Tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo, es bastante baja por el alto índice de informalidad; ello se debe a la falta de orientación de las partes involucradas como son: MINEDU, SUNAT, Defensoría del Pueblo y otros.
2. Como resultado del trabajo de investigación se llegó a determinar que el origen para que los emprendedores de la provincia de San Pablo no se formalicen ni se constituyan es la falta de Cultura Tributaria, así como la gran desconfianza que existe en el rol del Estado.
3. Con los resultados de la encuesta se llegó a determinar que el 60% de los comerciantes informales encuestados: No conoce de Constitución de las MYPES, así como: No conocen acerca de la Cultura Tributaria. Y, en consecuencia, no se pueden constituir formalmente.
4. De los comerciantes informales encuestados el 58.3% No conoce de Operación de las MYPES; es decir del manejo formal de su comercio, como que también: No conocen acerca de la Cultura Tributaria. Según lo manifestado por los comerciantes no tienen interés en formalizarse porque nadie les garantiza que el Estado y la SUNAT cumplan cabalmente con destinar los recursos captados a obras de envergadura para bien de la población en general.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos y las conclusiones se presentan las recomendaciones por cada conclusión.

1. Que, la SUNAT como ente recaudador debe realizar permanentes campañas de sensibilización, concientización y orientación a la población en general y comerciantes para hacerles conocedores de la Cultura Tributaria y las contribuciones a la SUNAT.
2. Estas campañas de sensibilización deberán realizarse hasta en el último rincón a nivel nacional motivando e incentivando a los comerciantes para que puedan optar por la formalidad, contribuir con el Estado y gozar de los beneficios que obtienen los comerciantes formalizados como lo créditos financieros, convenios entre comerciantes y otros. Es por ello que se debe empezar a orientar acerca de la Cultura Tributaria desde la etapa escolar.
3. Al orientar a los emprendedores acerca de la constitución de las MYPES; se estará formalizando a los comerciantes informales y al lograr reducir la informalidad, se tendrá una Provincia de San Pablo con mejores opciones de inversión, la cual atraerá a otros inversionistas para el desarrollo de la provincia.
4. Se recomienda la difusión del conocimiento tributario; así como el de la operación de las MYPES, para un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de parte de los comerciantes. Es indispensable que exista una confianza entre la SUNAT y los contribuyentes; así como, que los comerciantes se sientan retribuidos por parte del Estado con una mejor calidad de vida para el ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[*Actitud - Concepto*]. (s.f.). Recuperado de <https://www.significados.com/actitud/>

[*Actividades – Concepto*], (s.f.). Recuperado de: <https://deconceptos.com/general/actividad>

Álvarez J., y Cerna M. (2013). “La formalización del micro empresario del servicio público de transporte de pasajeros y su contribución en la dinamización de la economía en la provincia de Trujillo- Perú” (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo - Perú.

Amasifuen M. Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú, (15.10.2015) Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866

Andrade M., y García M. (2012), “Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal”. (XVII Congreso Nacional de Contaduría, Administración e Informática). Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato – México

Arruñada, B. (2010) “Formalización de empresas - costos frente a la eficiencia institucional”. Editorial Thomson Reuter-España.

Banco Mundial, (2014) [Emprendimiento en América Latina]. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/65-empresas-peru-son-informales-168604>

Casas C. (2014) [Confianza en el sistema tributario]. Recuperado de <https://fondoeditorial.up.edu.pe/confianza-en-el-sistema-tributario/carlos-casas-tragodara>

Carranza, J. (s.f.) La formalización – Docente de la Universidad de Piura.

Chicas, M. (2011), “Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en

Guatemala”, (Editorial: Universidad de San Carlos de Guatemala), Guatemala.

[Constitucion - Concepto], (s.f.). Recuperado de:
<https://es.wikipedia.org/wiki/constituci3n>

De Soto, H. (1986) “*El otro sendero la revoluci3n informal*”. - Lima – Per3:Editorial el Barranco

[Derechos – Concepto], (s.f.). Recuperado de:
<https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho>

Fern3ndez J. (2016) Procedimientos Tributarios, recuperado <https://www.fiscal-impuestos.com/importancia-conocer-procedimientos-tributarios-evitar-infracciones-y-sanciones-tributarias.html>

[Formalizacion - Concepto]. (s.f.). Recuperado de:
<https://www.buscapalabras.com/definicoones.html?palabra=formalizacion>

[Formalizaci3n de empresas – Concepto OIT] (2017). Recuperado de:
<https://www.ilo.org/wcms5/groups/public/---ed.../wcm5-549523.pdf>

Garc3a, J. Elevemos la Cultura Tributaria (13.06.2017), [es.slideshare.net](http://www.slideshare.net). Recuperado de <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias>

Hage y Aykes (2011) – *Monograf3as.com* Instituto de Administraci3n tributaria y Aduanera - IATA (2012), *Cultura tributaria* – libro de consulta. Editorial de la Sunat - Lima - Per3.

[Inter3s por la formalizaci3n - Concepto]. (s.f.). Recuperado de:
<https://gestion.pe/economia/formalizacion-laboral-camino-negocio-prospero-afirma-oit-83220>

La responsabilidad tributaria (17.09.2013). Recuperado de contribuieresconstruir.blogspot.com/2013/09/responsabilidad-tributaria-un-paso-html

[Legalidad – Concepto] (s.f.). Recuperado de:
<https://concepto.de/legalidad/#ixzz5Yuszgk1j>

- Liendo N. El crecimiento económico y la confianza en las instituciones del gobierno (junio 2011). Recuperado de: <https://www.researchgate.net/.../280579270> El crecimiento economico y la confianza.
- Lizana M. Definición de los derechos ciudadanos. Recuperado de <https://www.lifeder.com/importancia-derechos-humanos/>
- Loayza N. (1994), "*Causas consecuencias de la informalidad en el Perú*" Revista del Banco Central de Reserva del Perú, Sección Estudios Económicos. 43-64, Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Los deberes ciudadanos (04.01.2007). Recuperado de: <https://www.nacion.com/opinion/los-deberes-humanos/DAUEFNVKVFCJ3DIT2JGG7I/story/>
- Mendivil, J., (2006), "*Planeamiento Estratégico como Herramienta de Gestión Empresarial para las MYPES*". (XX Congreso de Contadores Públicos) - Puno, Perú.
- Normas Legales* – Diario El Peruano D.L. N° 1269-2016, (17.12.2016).
- Normas Legales* – Diario el Peruano: D.S. N° 013-2013-PRODUCE, (28.12.2013)
- [Obligaciones – Definición ABC], (s.f.). Recuperado de: <https://www.definicion.com/derecho/obligaciones.php>
- [Organización – Concepto] (s.f.). Recuperado de: <https://concepto.de/organizacion>
- Pérez J. (2008) Definición de Conocimiento, recuperado de <https://definicion.de/conocimiento/>
- Pérez J. y Gardey A. (2011) Las obligaciones tributarias. Recuperado de <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- PeruPymes (2016) La responsabilidad como MYPE, recuperado de <https://www/mep.pe/blog>.

- Roca, C. (2011) “*Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala 2008*”, Serie Temática Tributaria N°15 - Asistencia al Contribuyente.
- RPP Noticias, Nueve pasos para formalizar tu negocio (03.12.2015), Recuperado de: <https://rpp.pe/lima/actualidad/nueve-pasos-para-formalizar-tu-negocio-noticia-918952>
- Silva, G. (2016) “La Cultura Tributaria en la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas formales en el distrito de Celendín: Una estrategia de mejora”. Universidad Nacional de Cajamarca - Perú
- SMITHWARL. Teoría de la Disuasión (09.04.2012), smithwarl. Recuperado de smithwarl-culturatributaria-blogspot.pe/2012/
- Solórzano, D. (2012) “*La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú 2012*” – Perú - Editorial: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SUNAT El Sistema Tributario Peruano (08.11.2016), Recuperado de: <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema/tributario-peruano-conceptos/>
- SUNAT Ciudadanos deben mejorar cultura tributaria para aportar al desarrollo del país (05.04.2018), Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-ciudadanos-deben-mejorar-cultura-tributaria-para-aportar-al-desarrollo-del-pais-705613.aspx>
- Tamayo y Tamayo, M. (2015) “*El proceso de investigación Científica*” –Mexico - Editorial LIMUSA.
- Tarazona, I. y Veliz, S. (2013) “*Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba* – (Tesis de pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades UCH - Ancash- Perú.
- Ucha F. [Operación – Concepto]. (s.f.). Recuperado de: <https://www.definicionabccom/general/operacion.php>
- UNKNOWN Cultura Tributaria (13.06.2012), Recuperado de culturatrim.blogspot.com
- Valero, M.; Ramírez, T; y Moreno F. (2009) “*Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*” - Trujillo – Venezuela.

Vara, A. (2015) “7 pasos para elaborar una tesis” como elaborar una tesis para Ciencias Administrativas, Finanzas, Ciencias Sociales y Humanidades. -Lima –Perú -Editorial macro.

[Valores - Concepto]. (s.f.). Recuperado de <https://www.significados.com/valores/>

Zuniga, J., (2015) “*La MYPES y la economía peruana*” – Diario La República.

APÉNDICE

1. ENCUESTA

Objetivo:

Conocer las opiniones de los Comerciantes Informales acerca de la Cultura Tributaria y la Formalización de las MYPES en el Distrito de San Pablo.

Instrucción:

En el presente Cuestionario, se le invita a leer detenidamente y responder cada pregunta de forma veraz, sujetándose a su conocimiento y realidad.

I. Datos Generales

1.1. ¿Qué tipo de actividad realiza?

- De comercio
- De manufacturera
- De agricultura
- De servicio de transporte

1.2 ¿Cuánto tiempo viene desarrollando esta actividad?

- Hace poco, meses
- 01 año
- 02 años
- 03 años a más

1.3 ¿Cuántos trabajadores intervienen en ella?

- Trabajo solo(a)
- Trabajo con 01 persona
- Trabajo con 02 personas
- Trabajo con 03 personas a más

II. Cultura Tributaria

2.1. Conocimiento

2.1.1. Conocimiento del Sistema Tributario

¿Conoce usted acerca del Sistema Tributario?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Tiene conocimiento que con el pago de impuestos se sostiene al país y se lleva a cabo obras parapara el bienestar de la ciudadanía en general?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario

- Si conozco
- Conozco bastante

2.1.2. Conocimiento de las obligaciones tributarias

¿Tiene conocimiento que todo negocio debe estar inscrito en la SUNAT?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Sabe usted que debe pagar contribuciones a SUNAT?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.1.3. Conocimiento de la responsabilidad como MYPE

¿Tiene conocimiento que usted debe contar con un registro o libro de planillas y registrar a sus trabajadores dentro de las 72 horas de iniciadas sus labores?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Qué sabe usted acerca de realizar las retenciones por pensiones y pagar oportunamente por Essalud y SCTR?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario

- Si conozco
- Conozco bastante

2.2. Valores

2.2.1. Importancia de los deberes ciudadanos

¿Conoce usted cuán importantes es que cada persona conozca sus deberes como ciudadano?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Usted tiene conocimiento que sacar su R.U.C., es un deber que tiene todo ciudadano que cuenta con un negocio?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.2.2. Importancia de los derechos ciudadanos

¿Conoce usted que sus derechos como ciudadano está amparado en la Constitución Política del Perú?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted sus derechos como ciudadano en la distribución de los recursos del estado?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.2.3. Importancia de la responsabilidad tributaria

¿Conoce usted acerca de la responsabilidad tributaria?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario

- Si conozco
- Conozco bastante

¿Tiene conocimiento que siendo responsable en lo que respecta a tributos, cuenta con opciones a obtener créditos para mejorar su negocio?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.2.4. Importancia de las obligaciones tributarias

¿Conoce usted la importancia de las obligaciones tributarias como ciudadano?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Tiene conocimiento que debido a que vivimos en la Era Electrónica, toda persona que tiene negocio debe pagar sus impuestos y emitir comprobantes de pago?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.3. Actitudes

2.3.1. Confianza en el Sistema Tributario

¿Según su conocimiento, se debe tener confianza en el Sistema Tributario?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted que debido a la labor del Sistema Tributario nuestro país avanza en lo que respecta a obras públicas?

- No conozco
- Un poco

- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.3.2. Confianza en el rol del estado

¿Según su conocimiento, debemos tener confianza en rol del estado?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Usted tiene conocimiento que el Estado trata de brindar asistencia a toda la población a nivel nacional?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

2.3.3. Interés por la formalización

¿Conoce usted los pasos a seguir para convertirse en un emprendedor formalizado?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted que la persona formalizada obtiene mayor competencia en el campo comercial?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

III. Formalización de las MYPES

3.1. Constitución

3.1.1. Legalidad

¿Tiene usted conocimiento que al formalizarse como MYPE, cuenta con el apoyo del Estado y de la Banca Comercial?

- No conozco
- Un poco

- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted que la formalización de su empresa o comercio lo puede realizar en 24 horas?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

3.1.2. Organización

¿Conoce usted acerca de la organización de las PYME: ¿Si puede estar conformado por un grupo familiar, o un grupo de personas con afinidad laboral?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted acerca de la adquisición de los activos de su empresa o comercio son adquiridos por la misma, o son prestados?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

3.2. Operación

3.2.1. Derechos

¿Conoce usted sus derechos como emprendedor de la MYPE?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

¿Conoce usted que como MYPE, tiene derecho a un tratamiento promocional?

- No conozco
- Un poco
- Lo necesario
- Si conozco
- Conozco bastante

3.2.2. Obligaciones

¿Conoce usted sus obligaciones como MYPE, la de contribuir con el sostenimiento del Estado?

- () No conozco
- () Un poco
- () Lo necesario
- () Si conozco
- () Conozco bastante

¿Conoce usted que debe velar por la integridad de sus trabajadores aportando oportunamente a ESSALUD?

- () No conozco
- () Un poco
- () Lo necesario
- () Si conozco
- () Conozco bastante

3.2.3. Actividades

¿Tiene usted conocimiento que una vez formalizado su comercio o MYPE, puede realizar sus actividades de forma permanente así podrá cumplir oportunamente con sus clientes?

- () No conozco
- () Un poco
- () Lo necesario
- () Si conozco
- () Conozco bastante

¿Conoce usted si las actividades a que dedica su comercio o MYPE, es única en su zona o tiene competencias de los vecinos?

- () No conozco
- () Un poco
- () Lo necesario
- () Si conozco
- () Conozco bastante

“SE AGRADECE SU COLABORACIÓN”